



**Oficio: U.A.I.P. 3142/2021**

**Asunto: Se remite respuesta**

**Guanajuato, Gto; a 03 de diciembre de 2021**

**"Bicentenario de la consumación de la independencia nacional 1821-2021"**

### **C. Juan Carlos**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300027821** el día **01 de noviembre de 2021**, misma que a la letra dice:

- *"Buen día. Les pido de la manera mas atenta los los resultados de auditoria. Dictámenes oficiales, estados financieros (de situación financiera, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de Cambios en el Patrimonio Neto) (con notas) y papeles de trabajo sobre los cuales resultaron los ya mencionados y solicitados dictámenes (con las resultantes observaciones y sugerencias) de los últimos 3 ejercicios por favor." (sic).*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio CM/0778/2021**, suscrito por la **Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez, Enlace de Transparencia de la Contraloría municipal y Oficio TMG/1067/2021**, suscrito por la **C.P. Irma Mandujano García, Tesorera municipal**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Así mismo, derivado de las manifestaciones hechas por la Contraloría municipal, se le hace de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Guanajuato, resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que parte de la información solicitada es competencia de la **Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG)**, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número **546**, celebrada el día 02 de diciembre de 2021, específicamente en el punto **8** del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo, la cual cuenta con los siguientes datos:

**Unidad de Transparencia del Poder Legislativo,**

Paseo del Congreso No. 60 Col. Marfil C.P. 36250, Guanajuato Capital.

**transparencia@congresogto.gob.mx**

01 (473) 102 00 00 Ext. 6090

PNT: Sujeto Obligado, Guanajuato, Poder Legislativo



Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, III, IV, VI y XIV, 54, fracción I, 89, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 14 88.



**Atentamente.**

**Lic. Erick González Ramírez**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información Pública del municipio de Guanajuato**



GUANAJUATO

Martin 2302

josmi  
2303



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS  
Oficio TMG/1067/2021  
Asunto: Se proporciona información

Guanajuato, Gto., 26 de noviembre del 2021

**Lic. Erick González Ramírez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la**  
**Información Pública del Municipio de Guanajuato**  
**Presente**



En atención al oficio U.A.I.P. 3043/2021 en el cual se hace la petición de la información requerida en la solicitud presentada en la Unidad de Transparencia, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 110196300027821, en la cual se requiere lo siguiente:

*"Buen día. Les pido de la manera mas atenta los los resultados de auditoría. Dictámenes oficiales, estados financieros (de situación financiera, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de Cambios en el Patrimonio Neto) (con notas) y papeles de trabajo sobre los cuales resultaron los ya mencionados y solicitados dictámenes (con las resultantes observaciones y sugerencias) de los últimos 3 ejercicios por favor"*

Le informo que la Tesorería no es el área competente que posee los papeles de trabajo sobre los cuales se emitieron los resultados de las auditorías. Referente a los resultados de auditorías y estados financieros, le proporciono las siguientes ligas de acceso:

SLG - contabilidad  
ASEG. de organismos

1. Resultados de auditoría practicadas al Municipio de Guanajuato, los cuales se contienen en la Plataforma Nacional de Transparencia. <https://tinyurl.com/y4scoysp>
2. Estados financieros
  - I. 2018: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/cuenta-publica-archivo-anual/cuenta-publica-2018>
  - II. 2019: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/cuenta-publica-archivo-anual/cuenta-publica-2019>
  - III. 2020: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/cuenta-publica-archivo-anual/cuenta-publica-2020>

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

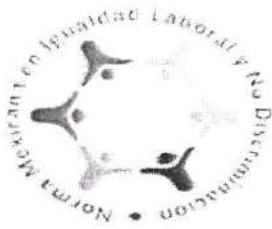
Atentamente

**C.P. Irma Mandujano García**  
**Tesorera Municipal**

C.c.p.

- Archivo

IRMG



"BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN  
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1821-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
OFICIO No. CM/0778/2021  
ASUNTO: Se da respuesta.  
GUANAJUATO, GTO., a 02 de diciembre de 2021.

**Lic. Erick González Ramírez,**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**del Municipio de Guanajuato.**  
**PRESENTE**



En seguimiento a su oficio U.A.I.P.3078/2021, de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, y recibido en este Órgano Interno de Control vía correo electrónico el mismo día de su elaboración, mediante el cual requiere dar atención a la solicitud con número de folio 110196300027821, realizada por el C. Juan Carlos, en la cual a la letra solicito lo siguiente:

*"Buen día. Les pido de la manera mas atenta los los resultados de auditoria. Dictámenes oficiales, estados financieros (de situación financiera, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de Cambios en el Patrimonio Neto) (con notas) y papeles de trabajo sobre los cuales resultaron los ya mencionados y solicitados dictámenes (con las resultantes observaciones y sugerencias) de los últimos 3 ejercicios por favor"*

Por lo anterior, y en aras de dar respuesta a la solicitud antes referida se anexa al presente, CD., dentro del cual se encuentran los resultados de auditoria correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y 2021.

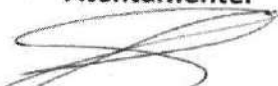
Es de señalarse que, durante el ejercicio fiscal 2020, no se reportaron resultados de auditoria, con motivo de la pandemia del virus Covid-19.


En cuanto a los demás puntos que refiere su solicitud, se hace mención que la información no pertenece a este ente Auditor, por lo que se encuentra al resguardo de las dependencias y/u órganos auditados.

Lo anterior, se contesta con fundamento en los artículos 12, 24 fracción VII, 25 fracción VIII, 92 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 131 y 139 fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 26 fracción XVI y 30 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Sin otro asunto que tratar, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

  
**Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Marquez,**  
**Enlace de la Unidad de Acceso a la Información**  
**Pública de la Contraloría Municipal.**

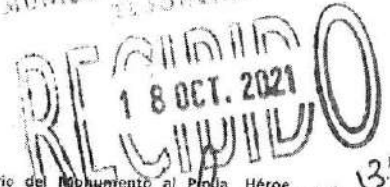
  
Gobierno Municipal  
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA



GUANAJUATO

MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
EL JEDREÑA



"80 Aniversario del Movimiento al Puma, Héroe Popular de la Insurgencia"

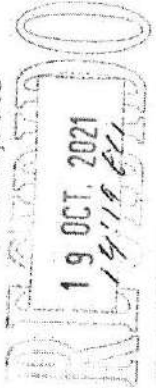
REGISTRO  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
OFICIO No. CM/0650/2021

ASUNTO: Se informa cierre de revisión.  
Guanajuato, Gto., a 14 de octubre de 2021.

18 OCT. 2021

Gue 13:24

Registro Municipal de Guanajuato



PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

C.P. IRMA MANDUJANO GARCIA  
TESORERA MUNICIPAL DE GUANAJUATO  
PRESENTE

En seguimiento al oficio CM/0610/2020 de fecha 10 de julio del año 2020, mediante el cual se informó sobre el inicio de la Revisión Financiera "Diversos conceptos del ingreso y gasto derivados de la ejecución del Fondo para Contingencias en el marco de la Declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por el virus SARS-COV2 y el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para su atención", por el periodo comprendido de abril a junio de 2020.

La revisión se realizó en apego a lo establecido en las reglas de operación publicadas en el periódico oficial número 207 de fecha 27 de noviembre de 2017, en base a ello y en atención a la documentación soporte proporcionada en los oficios D.P.C.M./0999-3011/2020, DIM-860/2020, DAySG/SA-0578/20, mencionamos lo siguiente:

1. **Suministros médicos e insumos.** Se revisó la cantidad otorgada el día 02 de abril de 2020 al Director de Protección Civil para suministros médicos y demás insumos, por la cantidad de \$200,000. Misma que fue debidamente solicitada a través del oficio D.P.C.M./0647-2662/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 6. Primer párrafo de las Reglas de Operación para el Fondo de Contingencias.

La cual fue comprobada como a continuación se detalla.

- 17 de abril 2020 comprueba la cantidad de \$10,440.00 con oficio D.P.C.M./0662-2678/2020
- 20 de abril 2020 comprueba la cantidad de \$19,366.20 con oficio D.P.C.M./0667-2682/2020
- 24 de abril 2020 comprueba la cantidad de \$113,631.28 con oficio D.P.C.M./0677-2692/2020
- 04 de mayo 2020 comprueba la cantidad de \$55,590.00 con oficio D.P.C.M./0694-2709/2020
- Reintegrando en efectivo 4 mayo \$974.00 con oficio D.P.C.M./0694-2709/2020

Lo anterior suma un total de \$200,001.48, se verificó la siguiente documentación soporte de las compras:

2cc copia

Paty Clez

8/10/2021 2:45PM

- Facturas. Se verificó contarán con los requisitos fiscales, que se encontrarán realizadas a nombre del municipio de Guanajuato, que coincidieran los artículos en factura contra los expresados en las requisiciones de materiales y se revisó que el precio de los materiales se encontrara valuado a precio de mercado.
- Comprobante bancario de pago. Se verificó que el pago fuera realizado por la cantidad establecida en la factura, que la fecha fue igual o posterior a la fecha de la factura y que el destinatario al que se le realizó el pago sea el mismo que emitió la factura.
- Requisición de material. Se comprobó que la requisición contará con la firma del solicitante, sello de recepción por parte de la dirección de adquisición de bienes y que los artículos coincidan en cantidad y descripción contra lo expresado en la factura.

- iv. Documentos contables. Se revisó que coincidiera el importe plasmado contra la factura, que la fecha sea igual o posterior a la fecha de emisión del comprobante fiscal y que la póliza cuente con la aprobación por el personal autorizado.

Una vez concluida la revisión se determinó que no se identificaron variaciones o incorrecciones materiales sujetas a observación.

- 2. **Despensas básicas para apoyo a la ciudadanía.** Se realizó la revisión del proceso de compra y entrega de las 16,000 dieciséis mil despensas otorgadas por el Gobierno municipal ante la situación de emergencia sanitaria.

- i. Facturas. Se verificó contarán con los requisitos fiscales, que se encontrarán realizadas a nombre del municipio de Guanajuato, que coincidieran los artículos en factura contra los expresados en las requisiciones de materiales y se revisó que el precio de los materiales se encontrara valuado a precio de mercado.
- ii. Comprobante bancario de pago. Se verificó que el pago fuera realizado por la cantidad establecida en la factura, que la fecha fue igual o posterior a la fecha de la factura y que el destinatario al que se le realizó el pago sea el mismo que emitió la factura.
- iii. Requisición de material. Se comprobó que la requisición contará con la firma del solicitante, sello de recepción por parte de la dirección de adquisición de bienes y que los artículos coincidan en cantidad y descripción contra lo expresado en la factura.
- iv. Documentos contables. Se revisó que coincidiera el importe plasmado contra la factura, que la fecha sea igual o posterior a la fecha de emisión del comprobante fiscal y que la póliza cuente con la aprobación por el personal autorizado.
- v. Evidencia de entrega. Consiste en fotografías ejemplificativas del momento de las entregas de las despensas a la ciudadanía.

En conclusión, no se detectaron variaciones o incorrecciones materiales entre lo emitido contablemente contra la documentación soporte mencionada.

- 3. **Carpa sanitizante, material de limpieza, prendas de seguridad, cubrebocas y mascarillas.** Se verificó la información contable, documentación soporte y resguardos (bienes no desechables o de un uso)

- i. Facturas. Se verificó contarán con los requisitos fiscales, que se encontrarán realizadas a nombre del municipio de Guanajuato, que coincidieran los artículos en factura contra los expresados en las requisiciones de materiales y se revisó que el precio de los materiales se encontrara valuado a precio de mercado.
- ii. Comprobante bancario de pago. Se verificó que el pago fuera realizado por la cantidad establecida en la factura, que la fecha fue igual o posterior a la fecha de la factura y que el destinatario al que se le realizó el pago sea el mismo que emitió la factura.
- iii. Requisición de material. Se comprobó que la requisición contará con la firma del solicitante, sello de recepción por parte de la dirección de adquisición de bienes y que los artículos coincidan en cantidad y descripción contra lo expresado en la factura.
- iv. Documentos contables. Se revisó que coincidiera el importe plasmado contra la factura, que la fecha sea igual o posterior a la fecha de emisión del comprobante fiscal y que la póliza cuente con la aprobación por el personal autorizado.

- y. Evidencia de existencia. Con relación a la carpa sanitizante, además se revisó el resguardo de dicho bien y se comprobó que se encuentra en protección de la Dirección de Servicios Básicos, mismo que fue autorizado por el Coordinador de Control Patrimonial y por el Director de Adquisiciones y Servicios Generales; así mismo se anexaron fotografías del bien.

En conclusión, no se hallaron variaciones o incorrecciones materiales entre lo emitido contablemente contra la documentación soporte mencionada, que la carpa sanitizante se encuentra en el resguardo de la Dirección de Servicios Básicos, sobre los bienes consumibles se revisó que fueron entregados a las diversas áreas de la administración municipal, comprobado mediante fotografías y fichas informativas, de los cuales conforme al art. 32 del Reglamento para El Control Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato, Gto., no hay obligación de resguardo al ser consumibles.

4. **Créditos derivados de obligaciones hacendarias.** Se revisaron las solicitudes de condonaciones seleccionadas, por los periodos abril – mayo 2020 y junio – septiembre 2020, así como las identificaciones de los solicitantes, las cuales fueron cotejadas contra las solicitudes. Se comprobó que dichas condonaciones fueron autorizadas en la Sesión Ordinaria No. 31 de fecha 03 de abril 2020 y en la Sesión Ordinaria No. 34 de fecha 12 de junio del 2020, lo anterior con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato.

En conclusión, no se detectaron inconsistencias en su otorgamiento, considerando que, al no generarse un ingreso, no hay obligación de reconocimiento en libros, ya que no existe momento contable que refleje el cobro y no afecta la situación financiera del ente. Lo anterior de conformidad al Postulado Básico de Sustancia Económica, publicado en el Acuerdo por el que se emiten Los Postulados Básicos De Contabilidad Gubernamental, dicha Norma fue aprobada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de agosto de 2009.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 primer párrafo, 124 fracción III, 131 primer párrafo, 132 fracción I y 139 fracciones II, IV, V, XIV, XV, XIX, XX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 72 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Servicios Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 4 fracciones I y II, 7, 8, 9 fracción II y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 53 fracciones IV, VI, IX, XI, XII, XIII y XXII y 58 fracciones I, II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Agradeciendo las atenciones prestadas, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO  
CONTRALOR MUNICIPAL



Gobierno Municipal  
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

Cc.: Lic. Mario Alejandro Navarro Saldana - Presidente Municipal de Guanajuato, Gto. - Para su conocimiento - Presente.  
Lic. José Luis Vega Godínez - Síndico y Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto. - Mismo fin. - Presente.  
T.E.M. José Félix Pérez Ramírez - Director de Protección Civil - Mismo fin. - Presente.  
C.P. Horaci Eddel García Moreno - Director de Seguimiento de Auditorías - Presente.  
Expediente  
Archivo

WCM/MSGC



GUANAJUATO

"BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1821-2021"

CONTRALORÍA MUNICIPAL  
OFICIO No. CM/0725/2021

ASUNTO: Informe de resultados de la cuenta pública anual 2020.

Guanajuato, Gto., a 05 de noviembre de 2021

ARQ. RAMÓN GONZÁLEZ FLORES  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE PLANEACIÓN DE GUANAJUATO, GTO.  
PRESENTE.

*[Handwritten signature]*

08 NOV. 2021  
Ene 14:06

En el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 139 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2021 de esta Contraloría Municipal, se realizó la revisión y análisis de la Información Financiera de la Cuenta Pública Anual 2020 del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Guanajuato (IMPLAN), con base en la información impresa y digital notificada al H. Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el oficio T.M.G.- 0166/2021 de fecha 18 de febrero de 2021 y recibido por este Órgano Interno de Control municipal el día 01 de marzo 2021.

Ante las manifestaciones vertidas e información proporcionada mediante el oficio IMPLAN-0/125/2021 de fecha 20 de junio 2021, y recibido en esta Contraloría Municipal el día 23 de junio de 2021, con el cual atiende el similar CM/0356/2021, hago de su conocimiento el Informe de Resultados de las Observaciones y Recomendaciones a la Cuenta Pública Anual 2020.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 9 primer párrafo, 124 fracción III, 131 primer párrafo, 132 fracción I y 139 fracciones V, XV, XIX, XX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 4 fracciones I y II, 7, 8, 9 fracción II y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 53 fracciones VII, XII, XIII y XXII, 58 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Agradeciendo las atenciones prestadas, reciba un cordial saludo

**IMPLAN**  
guanajuato  
**RECIBIDO**  
08 NOV. 2021  
Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato  
Nombre: *[Handwritten]* Hora: *[Handwritten]*

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

INTRO. PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO  
CONTRALOR MUNICIPAL



Gobierno Municipal  
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

- C.c.p. Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña. - Presidente Municipal de Guanajuato, Gto. - Para su conocimiento. - Presente
  - C.P. Irma Mandujano García. Tesorera Municipal. - Para su conocimiento. - Presente.
  - Lic. Rodrigo Enrique Martínez Nieto - Sindico y presidente de la Comisión de administración interna, Gto. - Mismo fin. - Presente
- Expediente.  
Archivo.

PPCM/NGC

*[Handwritten signature]*

MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
TESORERIA

**RECIBIDO**  
08 NOV. 2021

«INFORME DE RESULTADOS»

Informe de resultados derivado de la Revisión de Cuenta Pública Anual de acuerdo al número de oficio CM/0356/2021, del Ejercicio Fiscal 2020, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020, del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

(I) - «MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN»

La competencia administrativa de esta Contraloría Municipal se encuentra debidamente fundamentada en lo dispuesto por los artículos 9 primer párrafo, 124 fracción III, 131 primer párrafo 132 fracción I y 139 fracciones II, IV, V, XIV, XV, XIX, XX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 72 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Servicios Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 4 fracciones I y II, 7, 8, 9 fracción II y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 53 fracciones IV, VII, IX, XI, XII, XIII y XXII y 58 fracciones I, II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

(II) - «ANTECEDENTES»

De conformidad al Programa Anual de Trabajo 2021, establecido por esta Contraloría Municipal de Guanajuato, se acentuó la revisión preventiva y correctiva de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., dada a conocer al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto., programándose la revisión de los estados financieros.

Mediante el oficio número CM/0356/2021, fechado el día 08 de junio de 2021, emitido por esta Contraloría Municipal y Recibido en fecha 09 de junio de 2021, se informó formalmente a la Arq. Ramón González Flores, Director General del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., las Observaciones y Recomendaciones de la Cuenta Pública Anual 2020, a efecto de solventarlas.

(III) - «OBJETIVO Y ALCANCE»

A efecto de lograr el objetivo y alcance al 100% establecido, de vigilar que el actual proceso de planeación, programación, presupuestación del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., se haya supeditado a lo establecido por la normativa aplicable; nuestro trabajo como ente revisor básicamente se circunscribió a examinar los registros, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, proporcionada por las dependencias municipales revisadas, así como los registros, información y documentación que obran en los archivos de esta Contraloría Municipal.

La revisión iniciada el 01 de junio de 2021, se efectuó de acuerdo a las normas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos; que son aplicables al sector público, las cuales requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable en la revisión documental, y que la información contable y presupuestal, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. No omitimos señalar que la revisión se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; por lo que en el presente informe únicamente se plasman las observaciones y/o recomendaciones que presentaron observaciones.

«Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., número CM/0725/2021, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020».

(IV). - «RESULTADOS, DERIVADO DE LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO REVISADO Y VALORACIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTE INFORME DE RESULTADOS».

**Observación 1\_** En el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades se muestra un saldo en el rubro de Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) por una cantidad de \$-264,179.90, sin embargo, archivo de Estado de Cambios de la Situación Financiera nos muestra un saldo de \$1,351,002.33.

La información debe ser uniforme y congruente, por lo que se solicita la corrección y correcta presentación de la información

**Respuesta:**

Se informa que el Estado de Cambios en la Situación Financiera es el Estado de Origen y aplicación de Recursos y conforme a sus reglas de validación sus rubros únicamente deben de ser validados con los reportes: La fila Efectivo y Equivalentes con el Estado de Flujos de Efectivo, la cifra de los rubros de Activo, según corresponda se validan con el Estado Analítico del Activo, la cifra de la fila Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y Resultado de Ejercicios Anteriores, deberán ser validados con el Estado de Variación de la Hacienda Pública.

**Valoración:**

De acuerdo a la documentación recibida por el ente, y a la verificación de los datos en el estado financiero, por lo que la observación se considera **atendida**.

**Observación 2\_** Se observa dentro del rubro **ESF-02 CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR** la cuenta **0112200001 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Municipio de Guanajuato** tiene un saldo por \$990,532.83 el cual, de acuerdo a lo mencionado en el detalle dentro de las notas, es un saldo derivado del arrastre de saldos iniciales 2012 y que a la fecha no se cuenta con adeudos al Municipio de Guanajuato.

Por lo anterior se solicita ejecutar las acciones necesarias para la depuración de la cuenta ya que se está reflejando un saldo incorrecto de la cuenta.

**Respuesta:**

Se considerará su recomendación, como ya se mencionó, el monto se deriva de un arrastre de saldos 2012, y estamos analizando las pólizas que localizamos para ver cómo se integró dicho saldo por lo que ya se está depurando esta cuenta para estar en posibilidades de reclasificar y/o cancelar dicho saldo.

No omito comentar que derivado de la pandemia y de la operatividad del Instituto, no se ha contado con el tiempo suficiente para depurar y en su caso reclasificar y/o cancelar los saldos de todas las cuentas que se vienen arrastrando desde el 2012.

**Valoración:**

De acuerdo a lo manifestado en su respuesta, la observación se considera **no atendida**, ya que se continúan mostrando los mismos saldos.

Como lo mencionan el saldo proviene del año 2012, por lo que no debe clasificarse en las cuentas por cobrar a corto plazo, además de acuerdo a lo indicado por el ente, no existe la cobrabilidad de dichos importes, al mostrarse esta cantidad dentro de los estados financieros la información que se presenta no es clara, confiable, no se apega al desempeño de la entidad y por lo tanto refleja que no ha sido correcto el registro de las operaciones contables del ente público.

«Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., número CM/0725/2021, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020».

**Fundamento.**

**De acuerdo al Plan de Cuentas emitidos por la CONAC:**

**1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:**

**Revelación Suficiente:** Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

**Importancia Relativa:** La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

**Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental**

Primero, fracción V, inciso 2), **La información debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos.**

Para que la información sea confiable, debe representar con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y la posición financiera del ente; debe incluir información precisa, veraz y razonablemente correcta, de la captación y registro de las operaciones contables, presupuestarias y administrativas del ente público, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización.

**Observación 3\_** Se observó dentro de las Notas de Desglose y Memoria de los Estados Financieros **ESF-03 CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR CORTO PLAZO** en el rubro Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo en la cuenta 0112500001 tiene un saldo por \$2,101.08, mismo monto que menciona que se depurará de la comprobación de gastos, sin embargo, el mismo monto se sigue reflejando desde el 2019.

Se solicita la corrección, explicación y justificación del por qué no se ha depurado el saldo ya que viene desde ejercicios anteriores.

**Respuesta:**

Se considera su recomendación, como se mencionó en el punto anterior el monto se deriva de un arrastre de saldos por el manejo de Fondo Fijo, en este caso a partir del 2012 (se anexa auxiliar), se está en el proceso de corresponder los cargos con los abonos y en su caso verificar los registros contables para analizar este saldo que quedó pendiente de comprobar.

No omito comentar que derivado de la pandemia y de la operatividad del Instituto, no se ha contado con el tiempo suficiente para depurar y en su caso reclasificar y/o cancelar los saldos de todas las cuentas que se vienen arrastrando desde el 2012.

**Valoración:**

De acuerdo a lo manifestado en su respuesta, la observación se considera **no atendida**, derivado de que no se realizó ningún cambio y/o ajuste contable para la corrección de saldos.

Como lo mencionan el saldo proviene del año 2019, por lo que no debe clasificarse en las cuentas por cobrar a corto plazo, además de acuerdo a lo indicado por el ente, no existe la cobrabilidad de dicho importe, al mostrarse esta cantidad dentro de los estados financieros la información que se presenta no es clara, confiable, no se apega al desempeño de la entidad y por lo tanto refleja que no ha sido correcto el registro de las operaciones contables del ente público.

#### **Fundamento**

##### **Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental**

Primero, fracción V, inciso 2), La información debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos.

Para que la información sea confiable, debe representar con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y la posición financiera del ente; debe incluir información precisa, veraz y razonablemente correcta, de la captación y registro de las operaciones contables, presupuestarias y administrativas del ente público, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización.

**Observación 4\_** Se observó dentro de las Notas de Desglose y Memoria de los Estados Financieros ESF-03 CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR CORTO PLAZO en el rubro Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo en la cuenta 0112900001 tiene un saldo por \$231,543.26, mismo que menciona que está pendiente de registrar para su cancelación, depuración o reclasificación, sin embargo, este monto se viene reflejando desde el 2019.

Se solicita la corrección, explicación y justificación del por qué no se ha cancelado, depurado o reclasificado el saldo ya que viene desde ejercicios anteriores.

#### **Respuesta:**

Se considera su recomendación, como se menciona en el punto anterior el monto se deriva de un arrastre de saldos, en este caso del 2015 al 2018 (se anexa auxiliar), se está en el proceso de corresponder los cargos con los abonos y en su caso verificar los registros contables para analizar este saldo que quedó pendiente de comprobar.

No omito comentar que derivado de la pandemia y de la operatividad del Instituto, no se ha contado con el tiempo suficiente para depurar y en su caso reclasificar y/o cancelar los saldos de todas las cuentas que se vienen arrastrando desde el 2012.

#### **Valoración:**

De acuerdo a lo manifestado en su respuesta, la observación se considera **no atendida**, ya que no se observan acciones realizadas para la corrección de los registros y correcta presentación de las cifras.

Como lo mencionan el saldo proviene del año 2019, por lo que no debe clasificarse en las cuentas de activo a corto plazo, además de acuerdo a lo indicado por el ente, no existe la cobrabilidad de dicho importe, al mostrarse esta cantidad dentro de los estados financieros la información que se presenta no es clara, confiable, no se apega al desempeño de la entidad y por lo tanto refleja que no ha sido correcto el registro de las operaciones contables del ente público.

#### **Fundamento**

##### **De acuerdo al Plan de Cuentas emitidos por la CONAC:**

1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes o Corto Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

##### **Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental**

Primero, fracción V, inciso 2), La información debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos.

«Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., número CM/0725/2021, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020».

*Para que la información sea confiable, debe representar con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y la posición financiera del ente; debe incluir información precisa, veraz y razonablemente correcta, de la captación y registro de las operaciones contables, presupuestarias y administrativas del ente público, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización.*

**Observación 5\_** Se observó dentro de las Notas de Desglose y Memoria de los Estados Financieros ESF-03 CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR CORTO PLAZO en el rubro Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo en la cuenta 0113100001 tiene un saldo por \$948.30, mismo que menciona que está pendiente de registrar para su reclasificación, sin embargo, este monto se viene reflejando desde el 2019.

Se solicita la corrección, explicación y justificación del por qué no se ha cancelado, depurado o reclasificado el saldo ya que viene desde ejercicios anteriores.

**Respuesta:**

Se considera su recomendación, como se menciona en el punto anterior el monto se deriva de un arrastre de saldos, en este caso del 2018 que por un error involuntario se registró el pago como anticipo al mismo proveedor de Qualitas (se anexa póliza), se reclasificará en el presente ejercicio a la cuenta correspondiente.

No omito comentar que derivado de la pandemia y de la operatividad del Instituto, no se ha contado con el tiempo suficiente para depurar y en su caso reclasificar y/o cancelar los saldos de todas las cuentas que se vienen arrastrando desde el 2012.

**Valoración:**

De acuerdo a lo manifestado en su respuesta, la observación se considera **no atendida**, ya que no se observan acciones realizadas para la corrección de los registros.

Como lo mencionan el saldo proviene del año 2018, por lo que no debe clasificarse en las cuentas por cobrar a corto plazo, además de acuerdo a lo indicado por el ente, no existe la cobrabilidad de dichos importes ya que en realidad representa la disminución de un pasivo, al mostrarse esta cantidad dentro de los estados financieros la información que se presenta no es clara, confiable, no se apega al desempeño de la entidad y por lo tanto refleja que no ha sido correcto el registro de las operaciones contables del ente público.

**Fundamento**

**De acuerdo al Plan de Cuentas emitidos por la CONAC:**

**1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental**

**Primero, fracción V, inciso 2), La información debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos.**

*Para que la información sea confiable, debe representar con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y la posición financiera del ente; debe incluir información precisa, veraz y razonablemente correcta, de la captación y registro de las operaciones contables, presupuestarias y administrativas del ente público, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización.*

**Observación 6\_** Se observó dentro de las Notas de Desglose y Memoria de los Estados Financieros ESF-12 Cuentas y Documentos por Pagar en el rubro Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo en la cuenta 211100181 tiene un saldo por \$219,253.34, en el cual se menciona que se trata de una demanda de la Arq. Ma. Esther Arteaga Rodríguez contra el municipio, sin embargo, no se encuentra en la relación del formato 0318\_IPC\_0320\_MGTO\_PLE Informes Sobre Pasivos Contingentes.

Derivado de lo anterior, se solicita el estatus en el que se encuentra la demanda para efecto de posibles provisiones en el pasivo, asimismo el por qué no se encuentra plasmado en la relación de los pasivos contingentes.

**Respuesta:**

Se hace la aclaración que este rubro esta registrado en pasivo a nombre de la Arq. Ma. Esther, ya que el monto corresponde al finiquito que se determinó por término de la relación laboral en julio de 2018, mismo que no se ha presentado a cobrar debido a que presentó una demanda contra el Municipio por despido injustificado. No omito comentar que al Instituto no se le ha notificado dicha demanda, el proceso se está llevando contra el Municipio de Guanajuato y se desconoce el estatus en que está dicha demanda. Por esta razón no está considerado como pasivo contingente.

**Valoración:**

De acuerdo a lo manifestado en su respuesta, la observación se considera **parcialmente atendida**.

Se hace la recomendación de que se dé el seguimiento de la demanda para que se muestren cifras actualizadas en pasivos.

**Fundamento:**

**Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental**

*Primero, fracción V, inciso 2), La información debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos.*

*Para que la información sea confiable, debe representar con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y la posición financiera del ente; debe incluir información precisa, veraz y razonablemente correcta, de la captación y registro de las operaciones contables, presupuestarias y administrativas del ente público, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización.*

*Primero, fracción VI., A) Información contable, IV Informes sobre Pasivos Contingentes.*

*Revela información sobre las posibles obligaciones, cuya aplicación debe ser confirmada sólo por la ocurrencia de uno o más eventos inciertos que no están bajo el control del ente público.*

**Observación 7\_** Respecto a las cuentas y subcuentas de pasivo en la tabla siguiente, se menciona en las notas de desglose que no existen adeudos a la fecha, por lo que los saldos mostrados no reflejan la situación real de estas cuentas.

2111 SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE BALANZA
211100141	PASIVOS CAP. 1000	\$2,141.12
211100151	PASIVOS CAP. 1000 15	\$26,466.80

2112 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE BALANZA
211200001	Prov. por pagar CP	\$170,047.67
211200143	PASIVOS CAP. 3000	\$88,468.53

«Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., número CM/0725/2021, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020».

2117 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE BALANZA
211700003	Retención de cuotas	\$2,653.40
211700004	Retenciones ISR	\$6,918.68
211700005	Retenciones imp. Ced	\$28,866.29
211700204	Farmacia Isseg	\$1,707.00

2119 OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO		
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE BALANZA
211900001	Otras ctas pagar CP	\$1,998,206.74

Por lo anterior se solicita ejecutar las acciones necesarias para la depuración de las cuentas ya que se están reflejando saldos que no son razonables de acuerdo a la información proporcionada, asimismo, se aclare del por qué el aumento de las cuentas cuando en el trimestre anterior se reflejaban saldos diferentes, además que se vienen arrastrando de ejercicios anteriores.

**Respuesta:**

Se atenderá la recomendación, como se ha venido informando que dichos saldos se refieren al arrastre de saldos del 2012, sin embargo, en el Anexo 2 Nota ACREE ESF-02 2020 inserto en el reactivo 319.- Nota de Desglose y Memoria (se anexa copia), se detalla por cada uno de los rubros el estatus y acciones a seguir para la depuración y en su caso registrar o reclasificar para saldar estos importes pendientes. No omito aclarar que los rubros que reflejan incremento o saldos diferentes se refieren a los registros contables en las cuentas correspondientes de pago y se cubrirán en el ejercicio fiscal 2021.

No omito comentar que derivado de la pandemia y de la operatividad del Instituto, no se ha contado con el tiempo suficiente para depurar y en su caso reclasificar y/o cancelar los saldos de todas las cuentas que se vienen arrastrando desde el 2012.

**Valoración:**

De acuerdo a lo manifestado en su respuesta y derivado de los saldos en la información financiera del primer trimestre 2021 en los que se observa que 7 de las 9 cuentas ya fueron depuradas, la observación se considera **parcialmente atendida**, sin embargo, se recomienda continuar con acciones de depuración ya que son cuentas que vienen desde ejercicios anteriores y de acuerdo a lo indicado por IMPLAN, no existe la cobrabilidad de dichos importes a la fecha.

A continuación, se muestra el detalle de las cuentas pendientes de depurar.

2112 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE BALANZA
211200001	Prov. por pagar CP	\$136,241.81

2119 OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO		
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE BALANZA
211900001	Otras ctas pagar CP	\$1,998,206.74

«Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., número CM/G725/2021, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendida en el periodo del mes de enero a diciembre 2020».

Como lo mencionan el saldo proviene del año 2012, por lo que no debe clasificarse en las cuentas por pagar a corto plazo, además de acuerdo a lo indicado por el ente, no existe la obligación de pagar de dichos importes, al mostrarse esta cantidad dentro de los estados financieros la información que se presenta no es clara, confiable, no se apega al desempeño de la entidad y por lo tanto refleja que no ha sido correcto el registro de las operaciones contables del ente público.

#### **Fundamento**

**De acuerdo al Plan de Cuentas emitidos por la CONAC:**

**2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

**2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

#### **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:**

**Revelación Suficiente:** Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

**Importancia Relativa:** La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

**Observación 8** La cuenta 2110 en las Notas de Desglose Estado de Situación Financiera, muestra un saldo con vencimiento a 90 días, cuando el vencimiento mostrado en la pestaña Anexo 2 Nota ACREE ESF-02 2020 del mismo archivo, muestra que los saldos tienen un vencimiento mayor a 365 días, por lo que la información presentada muestra discrepancias.

Se solicita homologar los vencimientos de acuerdo a la fecha real en la que se espera cumplir con la obligación, así mismo se debe considerar su clasificación ya que si son pasivos mayores a 365 días deben considerarse como pasivos de largo plazo.

No se omite citar, que la observación que nos ocupa, se realizó desde el tercer trimestre del 2020, misma que no ha sido solventada.

#### **Respuesta:**

Las notas de Desglose del Estado de Situación Financiera las genera el Sistema SAP una vez que se efectúa el cierre trimestral para bajar los reportes financieros de la Cuenta Pública, se desconoce el motivo por el cual el sistema no actualiza los plazos de vencimiento, toda vez que el arrastre de saldos viene desde el ejercicio fiscal 2012 al periodo trimestral que se está presentando, sin embargo, en el Anexo 2 Nota ACREE ESF-02 2020 inserto en las Notas de Desglose y Memoria se trata de reflejar el vencimiento actualizado.

No omito comentar, que se desconoce si se deba modificar los plazos en el reporte generado por el SAP de las Notas de Desglose y Memoria para homologar los movimientos del reporte con los anexos generados y/o en su caso se respetará en lo sucesivo el plazo de vencimiento que se refleja en el ESF en los anexos insertos de las Notas de Desglose y Memoria.

Se atenderá su recomendación para solventar la observación emitida desde el tercer trimestre de la Información Financiera 2020.

*Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., número CM/6725/2021, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendida en el periodo del mes de enero a diciembre 2020.*

**Valoración:**

De acuerdo a lo manifestado en su respuesta y a la documentación proporcionada, la observación se considera **parcialmente atendida**. Se consideran las actualizaciones realizadas, pero esto no corrige totalmente el error que presenta el sistema.

De lo anterior, se le recomienda verificarlo con los consultores del Sistema SAP que son los especialistas para que se parametric y cumpla con sus necesidades, para el arroj de la información, así homologar los reportes y que la información emitida se muestre claramente.

**Fundamento**

**Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:**

**Revelación Suficiente:** Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

**Importancia Relativa:** La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

**Observación 9\_** Los importes listados en la parte inferior corresponden a la cuenta 1123, los cuales tienen un vencimiento mayor a 365 días y no a 90 como lo indican las notas, solicitamos que las cuentas por cobrar muestren su vencimiento real o bien, en su caso se aplique la cancelación o depuración de las cuentas como se manifiesta en el detalle de las notas.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	+ 365 días	ESTATUS DEL ADEUDO
0112300001	Héctor Raúl Martínez Manrique	\$2,860.78	\$2,860.78	Se depuró la cuenta, pendiente de notificar para su cancelación o reintegro del saldo pendiente.
0112300001	Lucía Villa Ramírez	\$747.29	\$747.29	Se depuró la cuenta, pendiente de notificar para su cancelación o reintegro del saldo pendiente.
0112300001	María Esther Arteaga Rodríguez	\$21,266.65	\$21,266.65	Se descontará de su finiquito.
0112300001	Hortensia Ramírez Vázquez	\$542.75	\$542.75	Se depuró la cuenta, pendiente de notificar para su cancelación o reintegro del saldo pendiente.
0112300003	Karla Hernández Gutiérrez	\$6,211.50	\$6,211.50	Se depuró la cuenta, pendiente de notificar para su cancelación o reintegro del saldo pendiente.
0112300003	Alfredo Arredondo Pérez	\$20,217.15	\$20,217.15	Se depuró la cuenta, pendiente de notificar para su cancelación o reintegro del saldo pendiente.
0112300003	Héctor Raúl Martínez Manrique	\$3,020.73	\$3,020.73	Se depuró la cuenta, pendiente de notificar para su cancelación o reintegro del saldo pendiente.
0112300003	Lucía Villa Ramírez	\$65.92	\$65.92	Se depuró la cuenta, pendiente de notificar para su cancelación o reintegro del saldo pendiente.
0112300003	María Esther Arteaga Rodríguez	\$120.00	\$120.00	Se depuró la cuenta, pendiente de notificar para su cancelación o reintegro del saldo pendiente.

«Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., número CM/0725/2021, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendida en el periodo del mes de enero a diciembre 2020».

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	+ 365 días	ESTATUS DEL ADEUDO
0112300003	Hortencia Ramírez Vázquez	\$7,934.49	\$7,934.49	Se depuró la cuenta, pendiente de notificar para su cancelación o reintegro del saldo pendiente.
0112300003	Magdalena Vargas Suárez	\$911.00	\$911.00	Comprobación de gastos de avituallamiento para la oficina

Se solicita homologar los vencimientos de acuerdo a la fecha real en la que se espera cumplir con la obligación, así mismo se debe considerar su clasificación ya que si son activos mayores a 365 días deben considerarse como activos de largo plazo, cabe recalcar que la observación viene desde tercer trimestre de 2020.

No omito comentar que esta observación fue realizada desde trimestres anteriores y la misma no ha sido solventada, asimismo, se observó que las cuentas vienen de ejercicios anteriores, por lo tanto, se requiere la depuración de la cuenta contablemente y se nos haga llegar la evidencia de esta.

**Respuesta:**

Al igual que se menciona en el punto anterior, el reporte de las Notas de Desglose y Memoria los genera el sistema SAP el plazo de vencimiento ahí reflejado corresponde a ejercicios anteriores por saldos que vienen arrastrando, por esta razón en el Anexo 1 Nota ESF-02 2020 inserto en la Notas de Desglose y Memoria se reflejan en + de 365 días.

Se analizará si se puede modificar los plazos en el reporte generado por el SAP de las Notas de Desglose y Memoria para homologar los movimientos del reporte con los anexos generados y/o en su caso se respetará en lo sucesivo el plazo de vencimiento que se refleja en el ESF en los anexos insertos de las Notas de Desglose y Memoria.

Como ya se explicó en el punto anterior se ha tratado de actualizar el plazo de vencimiento en el formato, ya que estos cheques se emitieron para cubrir gastos a corto plazo, sin embargo, se desconoce el motivo del porque no se comprobaron en su totalidad.

No omito comentar que derivado de la pandemia y de la operatividad del Instituto, no se ha contado con el tiempo suficiente para depurar y en su caso reclasificar y/o cancelar los saldos de todas las cuentas que se vienen arrastrando desde el 2012.

Se atenderá su recomendación para solventar la observación emitida desde el tercer trimestre de la Información Financiera 2020.

También se informa que efectivamente, todos los saldos deudores y acreedores vienen detallados en el ESF la columna a 90 días en el ESF presentado y derivado de que ese estado lo genera el sistema SAP, tratamos de corregir las inconsistencias en los Anexos 1 y 2 de la Nota ESF, razón por la cual los plazos coinciden con el ESF.

Y que los montos que se relacionaron en la columna +365 días en el anexo, corresponden a los saldos deudores que se están depurando debido a que se vienen arrastrando como ya se mencionó de los ejercicios anteriores 2012 a 2018, desconociendo el motivo por el cual no se cancelaron en su oportunidad.




«Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., número CM/0725/2021, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020».

**Valoración:**

De acuerdo a lo manifestado en su respuesta y a la información proporcionada, la observación se considera **no atendida**, se muestran saldos no correspondientes al ejercicio revisado conforme a la información presentada por el propio ente auditado y no existe la cobrabilidad de dichos importes de acuerdo a los comentarios en las notas, lo que conlleva a una inconsistencia en los activos.

De lo anterior, se recomienda verificar la inconsistencia de las fechas con los consultores del Sistema SAP que son los especialistas, para que se parametrize y cumpla con sus necesidades, para el arrojado de la información y así homologar los reportes.

Como lo mencionan el saldo proviene del año 2012, por lo que no debe clasificarse en las cuentas por cobrar a corto plazo, además de acuerdo a lo indicado por el ente, no existe la cobrabilidad de dichos importes, al mostrarse esta cantidad dentro de los estados financieros la información que se presenta no es clara, confiable, no se apega al desempeño de la entidad y por lo tanto refleja que no ha sido correcto el registro de las operaciones contables del ente público.

**Fundamento**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental:*

*Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.*

*Artículo 16.- El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.*

*Artículo 18.- El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.*

**Observación 10\_** En las Notas de Desglose se observa la cuenta 1131 en el activo, con vencimiento de 90 días, sin embargo, en el Anexo 1 Nota ESF-02 2020 se muestra la subcuenta 0113100001 con un saldo mayor a 365 días, por lo que se presenta discrepancia en la información.

Se solicita homologar los vencimientos de acuerdo a la fecha real en la que se espera su recuperación y se debe considerar su clasificación, ya que si se trata de una cuenta por cobrar con vencimiento esperado mayor a 365 días debe considerarse como un activo a largo plazo.

Derivado de lo anterior, le comentamos que esta observación fue realizada desde el tercer trimestre de 2020, la cual no ha sido solventada a la fecha.

**Respuesta:**

Al igual que se menciona en el punto anterior, el reporte de las Notas de Desglose y Memoria los genera el sistema SAP el plazo de vencimiento ahí reflejado corresponde a ejercicios anteriores por saldos que vienen arrastrando, por esta razón en el Anexo 1 Nota ESF-02 2020 inserto en la Notas de Desglose y Memoria se reflejan en + de 365 días.

*«Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., número CM/0725/2021, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020».*

Se analizará si se puede modificar los plazos en el reporte generado por el SAP de las Notas de Desglose y Memoria para homologar los movimientos del reporte con los anexos generados y/o en su caso se respetará en lo sucesivo el plazo de vencimiento que se refleja en el ESF en los anexos insertos de las Notas de Desglose y Memoria.

No omito comentar que derivado de la pandemia y de la operatividad del Instituto, no se ha contado con el tiempo suficiente para depurar y en su caso reclasificar y/o cancelar los saldos de todas las cuentas que se vienen arrastrando desde el 2012.

Se atenderá su recomendación para solventar la observación emitida desde el tercer trimestre de la Información Financiera 2020.

También se informa que efectivamente, todos los saldos deudores y acreedores vienen detallados en el ESF la columna a 90 días en el ESF presentado y derivado de que ese estado lo genera el Sistema SAP, tratamos de corregir las inconsistencias en los Anexos 1 y 2 de la nota ESF, razón por la cual los plazos no coinciden con ESF.

Y que los montos que se relacionaron en la columna de +365 días en el anexo, corresponden a los saldos deudores que se están depurando debido a que se vienen arrastrando como ya se mencionó de los ejercicios anteriores 2012 a 2018, desconociendo el motivo por el cual no se cancelaron en su oportunidad.

#### Valoración:

De acuerdo a lo manifestado en su respuesta y a la documentación proporcionada, la observación se considera **parcialmente atendida**. Se consideran las actualizaciones realizadas, pero esto no corrige totalmente el error que presenta el sistema.

De lo anterior, se le recomienda verificarlo con los consultores del Sistema SAP que son los especialistas para que se parametrica y cumpla con sus necesidades, para el arrojado de la información, así homologar los reportes y que la información emitida se muestre claramente.

#### Fundamento

##### **Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental**

*Primero, fracción V, inciso 2), La información debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos.*

*Para que la información sea confiable, debe representar con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y la posición financiera del ente; debe incluir información precisa, veraz y razonablemente correcta, de la captación y registro de las operaciones contables, presupuestarias y administrativas del ente público, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización.*

**Observación 11\_** En las Notas de Desglose se observa la cuenta 2110 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, así como las subcuentas 2111, 2112, 2117 y 2119 reflejan un vencimiento de 90 días, sin embargo, en el Anexo 1 Nota ESF-02 2020 se muestra con un saldo mayor a 365 días, por lo que se presenta discrepancia en la información.

Se solicita homologar los vencimientos de acuerdo a la fecha real en la que se espera su recuperación y se debe considerar su clasificación, ya que si se trata de una cuenta por pagar con vencimiento esperado mayor a 365 días debe considerarse como un pasivo a largo plazo.

No se omite citar que esta observación se realizó a partir del tercer trimestre de 2020, la cual no ha sido solventada a la fecha.

*Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., número DM/0725/2021, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020.*

**Respuesta:**

Al igual que se menciona en puntos anteriores, el reporte de las Notas de Desglose y Memoria los genera el sistema SAP el plazo de vencimiento añi reflejado corresponde a ejercicios anteriores por saldos que vienen arrastrando, por esta razón en el Anexo 2 Nota ACREE ESF-02 2020 inserto en la Notas de Desglose y Memoria se reflejan en + de 365 días.

Se analizará si se puede modificar los plazos en el reporte generado por el SAP de las Notas de Desglose y Memoria para homologar los movimientos del reporte con los anexos generados y/o en su caso se respetará en lo sucesivo el plazo de vencimiento que se refleja en el ESF en los anexos insertos de las Notas de Desglose y Memoria.

No omito comentar que derivado de la pandemia y de la operatividad del Instituto, no se ha contado con el tiempo suficiente para depurar y en su caso reclasificar y/o cancelar los saldos de todas las cuentas que se vienen arrastrando desde el 2012.

Se atenderá su recomendación para solventar la observación emitida desde el tercer trimestre de la Información Financiera 2020.

También se informa que efectivamente, todos los saldos deudores y acreedores vienen detallados en el ESF la columna a 90 días en el ESF presentado y derivado de que ese estado lo genera el sistema SAP, tratamos de corregir las inconsistencias en los Anexos 1 y 2 de la Nota ESF, razón por la cual los plazos coinciden con el ESF.

Y que los montos que se relacionaron en la columna +365 días en el anexo, corresponden a los saldos deudores que se están depurando debido a que se vienen arrastrando como ya se mencionó de los ejercicios anteriores 2012 a 2018, desconociendo el motivo por el cual no se cancelaron en su oportunidad.

**Valoración:**

De acuerdo a lo manifestado en su respuesta y a la documentación proporcionada, la observación se considera **parcialmente atendida**. Se consideran las actualizaciones realizadas, pero esto no corrige totalmente el error que presenta el sistema.

De lo anterior, se le recomienda verificarlo con los consultores del Sistema SAP que son los especialistas para que se parametrica y cumpla con sus necesidades, para el arrojio de la información, así homologar los reportes y que la información emitida se muestre claramente, ya que, si se trata de una cuenta por pagar con un vencimiento esperado mayor a 365 días, debe considerarse como un pasivo a largo plazo.

**Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental**

Primero, fracción V, inciso 2), **La información debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos.**

*Para que la información sea confiable, debe representar con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y la posición financiera del ente; debe incluir información precisa, veraz y razonablemente correcta, de la captación y registro de las operaciones contables, presupuestarias y administrativas del ente público, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización.*

**Observación 12\_** Del análisis de la cuenta de Bienes Muebles, refleja en el Estado de Situación Financiera, así como de su nota ESF-08 BIENES MUEBLES E INMUEBLES, cuyo saldo en ambos documentos es de \$1,293,713.07, se detectó que existe una variación de \$-162,033.13, contra el valor total del valor en libros según Relación de Bienes que Componen el Patrimonio.

*Informe de resultados de la revisión de lo Cuento Público del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., número CM/0725/2021, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020.*

Tipo de bien	Importe en Estado de Situación Financiera	Depreciación	Total	Importe en Relación de Bienes que Componen el Patrimonio	Variación
Muebles	\$1,293,713.07	\$-412,079.57	\$881,633.50	\$1,043,666.63	\$-162,033.13

Se solicita realizar las acciones pertinentes para la aclaración de este punto o en el caso de aplicar realizar la corrección contable y remitir evidencia documental que lo acredite; por lo anterior, se recomienda actualizar por lo menos una vez al año el inventario de Bienes Muebles, de conformidad con la norma mencionada, lo cual permitirá plasmar las cifras reales en los Estados Financieros.

**Respuesta:**

Al respecto le informo que una vez analizado el Estado de Situación Financiera con el Estado de Notas de Desglose y Memoria y el Valor en Libros según Relación de Bienes Muebles e Inmuebles no se encontró la diferencia arriba citada, ya que el importe de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles si coincide con el Estado de Situación Financiera como a continuación se muestra:

Tipo de bien	Importe en Estado de Situación Financiera	Depreciación	Total	Importe en Relación de Bienes que Componen el Patrimonio	Variación
Muebles	\$1,293,713.07	\$-412,079.57	\$881,633.50	\$1,293,713.07	\$0.00

Para constancia de lo anterior se anexan las Notas de Desglose y Memoria y la relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio.

**Valoración:**

De acuerdo a lo manifestado en su respuesta y a la evidencia documental proporcionada en la que se muestran las cantidades correctas, la observación se considera **atendida**.

**Observación 13\_** Del análisis de la cuenta de Bienes Intangibles, refleja en el Estado de Situación Financiera, así como de su nota ESF-09 INTANGIBLES Y DIFERIDOS, cuyo saldo en ambos documentos es de \$ 26,050.00, se detectó que existe una variación por \$-1,028.01, contra el valor total del valor en libros según Relación de Bienes que Componen el Patrimonio por \$24,473.01.

Tipo de bien	Importe en Estado de Situación Financiera	Depreciación	Total	Importe en Relación de Bienes que Componen el Patrimonio	Variación
Intangible	\$26,050.00	\$- 2,605.00	\$23,445.00	\$24,473.01	\$-1,028.01

Solicitamos se realicen las acciones pertinentes para la aclaración de la variación y en su caso para la corrección de la información financiera presentada, así como remitir evidencia documental que las acredite.

Derivado de lo anterior, le requerimos que se ponga por separado la relación de bienes intangibles para su mayor identificación de los mismos, con el fin de evitar duplicidad u omitiendo en la relación de bienes muebles.

«Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., número CMI/0725/2021, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendida en el periodo de meses de enero a diciembre 2020».

**Respuesta:**

Al respecto le informo que una vez analizado el Estado de Situación Financiera con el Estado de Notas de Desglose y Memoria y el Valor en Libros según la relación de Bienes Muebles e Inmuebles no se encontró la diferencia arriba citada, ya que el importe de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles si coincide con el Estado de Situación Financiera, así como la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2020 como a continuación se muestra:

Tipo de bien	Importe en Estado de Situación Financiera	Depreciación	Total	Importe en Relación de Bienes que Componen el Patrimonio	Variación
Intangible	\$26,050.00	\$- 2,605.00	\$23,445.00	\$26,050.00	\$0.00

Para constancia de lo anterior se anexan las Notas de Desglose y Memoria y la Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio y la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020.

**Valoración:**

De acuerdo a lo manifestado en su respuesta y a la evidencia documental proporcionada, la observación se considera **no atendida**, derivado de que no se identificó ningún bien por el valor de \$26,050 en la relación de bienes remitida con su respuesta.

Además, se requiere que la relación de bienes intangibles sea presentada por separado o bien que se encuentre completamente identificada dentro de la relación, ya que el formato es sobre la **relación de bienes muebles**, no intangibles, además esto con el fin de evitar duplicidad u omisión en la relación de bienes muebles.

**Fundamento:**

*El acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 23 último párrafo y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece lo siguiente.*

**"Precisiones al formato**

*El Formato para la integración de la relación de bienes muebles e inmuebles del ente público que integran en la cuenta pública está conformado principalmente por:*

- a) Código: número de identificación o inventario de acuerdo a la normatividad aplicable en el ente público.
- b) Descripción del bien: descripción general del bien.
- c) Valor en libros: Importe registrado en la contabilidad.

*Dicha información se podrá extraerse del libro inventarios de bienes muebles e inmuebles a que se hace referencia en el apartado C.3) de los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011"*

**Observación 14.** En el archivo 0341\_MUEBLES\_0320\_MGTO\_PLE se muestra la relación de activos en la cual se señala un importe sin número de cuenta por la cantidad de \$225,573.43 con el concepto de "Otros", es necesario que se corrija la información ya que se está incrementando el valor de los activos en libros, además, no debe considerarse dentro de la integración ya que la depreciación se encuentra expresada en una cuenta diferente y el importe de la misma tampoco corresponde a la cifra mostrada en su relación, tal y como usted nos lo hizo saber en las observaciones del trimestre pasado.

Se solicita sean realizadas las acciones y correcciones pertinentes para la correcta presentación de las cifras y se nos proporcione la evidencia documental de estos cambios.

*Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., número CM/0725/2021, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020".*

**Respuesta:**

Por error de interpretación involuntario se consideró que el rubro de otros se refería a la depreciación acumulada, sin embargo, en el rubro otros en el sistema SAP al no identificar los bienes muebles de ejercicios anteriores, lo integra en ese rubro cuando no identifica el tipo de bien al que corresponde, no omito comentar que en su momento se registraron también en bienes muebles artículos de papelería entre otros como cestos de basura, tapetes, mouse, teclados, engrapadoras, etc. Se está en proceso de levantar inventario del rubro de "Otros" para dar de baja todos los registros y actualizar el inventario real.

Así mismo se informa que se harán las gestiones con los asesores de la Dirección de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato para solicitar apoyo para dar de baja el desglose o listado de otros del sistema SAP.

**Valoración:**

De acuerdo a lo manifestado en su respuesta, la observación se considera **no atendida**, pues si bien se establecen los compromisos para regularizar la información respectiva, será hasta que se concrete, que se entienda como corregida la inconsistencia, se le solicita le haga llegar a este Órgano de Control Interno, el listado de los bienes que comprenden el rubro de "Otros" una vez que los tengan identificados.

La información presentada no cumple con lo establecido en las precisiones del formato emitidas por la CONAC, por lo que no se tiene certeza de la información financiera brindada por el ente auditado, así como la veracidad y confiabilidad, indispensables para la toma de decisiones en cuanto al uso de los recursos públicos y su administración.

**Fundamento:**

*El acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 5, 7, 9, 23 último párrafo y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece lo siguiente.*

**"Precisiones al formato**

*El Formato para la integración de la relación de bienes muebles e inmuebles del ente público que integran en la cuenta pública está conformado principalmente por:*

- a) Código: número de identificación o inventario de acuerdo a la normatividad aplicable en el ente público.
- b) Descripción del bien: descripción general del bien.
- c) Valor en libros: Importe registrado en la contabilidad.

*Dicha información se podrá extraerse del libro inventarios de bienes muebles e inmuebles a que se hace referencia en el apartado C.3) de los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011"*

**Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental**

**Cualidades de la Información Financiera a Producir:**

*Los informes y estados financieros que se preparen deben incluir toda la información que permita la adecuada interpretación de la situación económica y financiera, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.*

*La información debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos.*

*Para que la información sea confiable, debe representar con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y la posición financiera del ente; debe incluir información precisa, veraz y razonablemente correcta, de la captación y registro de las operaciones contables, presupuestarias y administrativas del ente público, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización.*

*«Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., número CM/0725/2021, documentación e información administrativa, financiero, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendida en el periodo del mes de enero a diciembre 2020».*

**Observación 15\_ Análisis de variaciones\_** Se solicita fundamentar el motivo de la diferencia de un periodo a otro ya que se trata de variaciones significativas.

Se solicita que la respuesta sea por cada uno de los rubros y a nivel de detalle, incluyendo si se tuvieron nuevos contratos, qué proyectos se realizaron, si hubo percances que influyeron en la operación y derivado de ello se ven afectadas las cifras, si hubo recortes o mayores aprobaciones de presupuesto, etc.

**Estado de situación financiera**

Rubro	2020	2019	Variación \$	Variación %	Motivo de la Variación
Bienes Muebles	\$1,293,713.07	\$860,672.21	\$433,040.86	50%	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$-430,314.57	\$-232,221.43	\$-198,093.14	85%	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$-264,179.90	-1,615,182.23	\$1,351,002.33	-84%	
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$392,782.90	\$2,007,965.13	\$-1,615,182.23	-80%	

**Estado de actividades**

Rubro	2020	2019	Variación \$	Variación %	Motivo de la Variación
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$7,111,891.00	\$11,738,357.36	\$-4,626,466.36	-39%	
Materiales y Suministros	\$353,048.30	\$682,538.26	\$-329,489.96	-48%	
Servicios Generales	\$567,803.21	\$6,513,723.43	\$-5,945,920.22	-91%	

**Respuesta:**

**Estado de Situación Financiera**

Rubro	2020	2019	Variación \$	Variación %	Motivo de la Variación
Bienes Muebles	\$1,293,713.07	\$860,672.21	\$433,040.86	50%	La Junta Directiva autorizó la aplicación de remanentes 2018 para la adquisición de un Plotter \$267,720.00, un Dron \$176,759.99 y Cámaras de Circuito Cerrado \$33,800.87, mismos que incrementaron el patrimonio del Instituto. Se anexan copias de los registros contables y de las facturas emitidas.
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$-430,314.57	\$-232,221.43	\$-198,093.14	85%	Las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles, la genera directamente el sistema SAP previo correo electrónico de solicitud los asesores de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado. Cabe hacer mención que en 2019 se adquirió mobiliario y equipos en diferentes meses y al cierre del 2019 la depreciación y amortización fue proporcional, para efectos del 2020 la depreciación y amortización se registra sobre el patrimonio acumulado 2019 al 100% conforme al tipo de bien y 2020 proporcional.

«Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Pioneación de Guanajuato, Gto., número: CM/0725/2021, documentación e información administrativa, financiero, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020».

Rubro	2020	2019	Variación\$	Variación en%	Motivo de la variación
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$-264,179.90	-1,615,182.23	\$1,351,002.33	-84%	La Junta Directiva autorizó la aplicación de Remanentes 2012, 2015 y 2018 para la adquisición de mobiliario y equipo contratación de servicios profesionales para estudios de pre-inversión (se anexa propuesta de transferencia autorizada de aplicación de remanentes), mismos que fueron ejercidos y registrados durante el ejercicio fiscal 2019, sin embargo se registró presupuestalmente el gasto en el Presupuesto de Egresos, pero no se registró el Ingreso por la aplicación de los remanentes por lo que en 2019 se vio un ahorro y desahorro por \$1,615,182.23 mismo que se registró posterior al cierre en 2020 correctamente, razón por la cual refleja esta variación en 2019.
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$392,782.90	\$2,007,965.13	\$-1,615,182.23	-80%	La variación corresponde al registro del resultado del ejercicio correctamente del 2019.

### Estado de actividades

Rubro	2020	2019	Variación\$	Variación en%	Motivo de la variación
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$7,111,891.00	\$11,738,357.36	\$-4,626,466.36	-39%	La variación se debe a que para el ejercicio fiscal 2019 el Honorable Ayuntamiento autorizó una ampliación líquida al presupuesto autorizado por la cantidad de \$4,900,000.00 para la contratación de servicios profesionales para proyectos de pre-inversión, se anexa la propuesta de transferencia presupuestal.
Materiales y Suministros	\$353,048.30	\$682,538.26	\$-329,489.96	-48%	Se hace la aclaración que en el ejercicio fiscal 2019, se adquirió equipos de cómputo y por lo tanto se incrementó considerablemente la adquisición de insumos para tecnologías de la información, papelería, equipos menores de oficina, así como derivado del trabajo presencial el consumo de productos alimenticios, material de limpieza, etc., si el gasto público 2019 fue más elevado que en el 2020, a que derivado de la pandemia por el coronavirus, se está trabajando según programación del personal. Para constancia se anexan las balanzas 2019 – 2020 donde se señalan las variaciones más significativas en las diferentes partidas presupuestales, así como su auxiliar del gasto.
Servicios Generales	\$567,803.21	\$6,513,723.43	\$-5,945,920.22	-91%	La variación se debe a la contratación de los servicios profesionales para los estudios de pre-inversión derivado de la ampliación líquida autorizada por el Honorable Ayuntamiento, así como la aplicación de remanentes d ejercicios anteriores por la Junta Directiva. Se anexa auxiliar contable.

« Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., número CM/0725/2022, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020 ».

**Valoración:**

De acuerdo a la documentación proporcionada por el ente fiscalizado se aprecia que la información y explicación complementa la observación realizada, por tal razón, se considera **atendida**.

**(V). «COMUNICADO ANTE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL»**

De conformidad con lo establecido en el artículo 58, fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., la Dirección del Área de Auditoría Contable y Financiera, adscrita a la Contraloría Municipal, concluye que las Observaciones y Recomendaciones al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., de acuerdo a su valoración han sido atendidas, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020, al tenor de lo siguiente:

**ÚNICO.** - En atención a los resultados relativos a la Revisión de la Cuenta Pública de acuerdo al oficio TMG-0166/2021 de fecha 12 de febrero donde nos hicieron llegar los Estados Financieros, este Órgano de Control Interno le hizo llegar las observaciones y/o recomendaciones con el número de Oficio CM/0356/2021, de acuerdo al Ejercicio Fiscal 2020, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020, contenidas en el apartado IV. Resultados, derivado de la respuesta emitida por el Sujeto Revisado y valoración correspondiente de este Informe de Resultados, se concluye que es procedente hacer de su conocimiento que la Valoración de las Observaciones y/o Recomendaciones detectadas durante la revisión de ésta se dan por Solventadas y/o Atendidas.

Las observaciones que se encuentren no atendidas o no solventadas fueron valoradas y no se consideran como incorrecciones materiales significativas, ya que se le han dado a conocer a la administración y se realizaran acciones de seguimiento para la correcta presentación de la información financiera, es por ello que valoramos, que no es procedente hacer de conocimiento al ente de la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Guanajuato, Gto., las presunta irregularidades o incumplimientos detectados durante la revisión.



**Guanajuato**  
Somos Capital  
Ayuntamiento 2018 - 2021

24 SET. 2021  
Ene 13:57

"BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1821-2021"

CONTRALORÍA MUNICIPAL  
OFICIO No. CM/0574/2021.

ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS A LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2020.  
Guanajuato, Gto., a 23 de septiembre de 2021.

**ARQ. MARIO ORTEGA RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO.  
PRESENTE.

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 139 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2021 de esta Contraloría Municipal se realizó la revisión y análisis de la **Información Financiera de la Cuenta Pública Anual 2020 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Gto.**, con base en la información impresa y digital que fue notificada mediante oficio T.M.G.- 0166/2021 de fecha 18 de febrero de 2021 y recibido por este Órgano Interno de Control Municipal el día 01 de marzo de 2021.

Ante las manifestaciones vertidas e información proporcionada mediante oficio no. 0848-DG/DAF-2021, de fecha 06 de septiembre de 2021, recibido en esta Contraloría Municipal el día 07 del mismo mes y año, según sello oficial, hago de su conocimiento el Informe de Resultados de las Observaciones y Recomendaciones a la Cuenta Pública Anual de 2020.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 primer párrafo, 124 fracción III, 131 primer párrafo 132 fracción I y 139 fracciones II, IV, V, XIV, XV, XIX, XX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 72 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Servicios Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 4 fracciones I y II, 7, 8, 9 fracción II y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, 53 fracciones IV, VII, IX, XI, XII, XIII y XXII y 58 fracciones I, II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Agradeciendo las atenciones prestadas, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**MTRO. PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO**  
CONTRALOR MUNICIPAL



Gobierno Municipal  
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

C.c.p. Lic. **Mario Alejandro Navarro Saldaña** - Presidente Municipal de Guanajuato, Gto. - Para su conocimiento. - Presente.  
Lic. **José Luis Vega Godínez** - Síndico y Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto. - Mismo fin. - Presente.  
C.P. **Hosni Eddel García Moreno** - Director de Seguimiento de Auditorías. - Presente  
Expediente.  
Archivo.

NGC/mjc

*[Handwritten signature]*

12:45

SINABE

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO

Ana  
24  
13:19

24 SET. 2021  
13:47 VIGUE



## «INFORME DE RESULTADOS»

Informe de resultados derivado de la Revisión de Cuenta Pública Anual de acuerdo al número de oficio CM/0504/2021, del Ejercicio Fiscal 2020, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020, del Sistema Municipal de Agua Potable y ALCantarillado de Guanajuato, Gto.

### (I) .- «MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN»

La competencia administrativa de esta Contraloría Municipal se encuentra debidamente fundamentada en lo dispuesto por los artículos 9 primer párrafo, 124 fracción III, 131 primer párrafo 132 fracción I y 139 fracciones II, IV, V, XIV, XV, XIX, XX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 72 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Servicios Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 4 fracciones I y II, 7, 8, 9 fracción II y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 53 fracciones IV, VII, IX, XI, XII, XIII y XXII y 58 fracciones I, II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

### (II) .- «ANTECEDENTES»

De conformidad al Programa Anual de Trabajo 2020, establecido por esta Contraloría Municipal de Guanajuato vinculado con el Presupuesto Basado en Resultados del Ejercicio Fiscal 2020, se acentuó la revisión preventiva y correctiva de la Cuenta Pública de la Administración Central de Guanajuato, Gto.

Mediante el oficio número CM/0357/2021, fechado el día 08 de junio de 2021, emitido por esta Contraloría Municipal y Recibido en fecha 09 de junio de 2021, se informó formalmente a la C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto., las Observaciones y Recomendaciones de la Cuenta Pública Anual 2020, a efecto de solventar las observaciones y recomendaciones señaladas.

### (III) .- «OBJETIVO Y ALCANCE»

A efecto de lograr el objetivo y alcance al 100% establecido, de vigilar que el actual proceso de planeación, programación, presupuestación del Sistema Municipal de Agua Potable y ALCantarillado de Guanajuato, Gto., se haya supeditado a lo establecido por la normativa aplicable; nuestro trabajo como ente revisor básicamente se circunscribió a examinar los registros, documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, proporcionada por las dependencias municipales revisadas, así como los registros, información y documentación que obran en los archivos de esta Contraloría Municipal.

La revisión realizada se efectuó de acuerdo a las normas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que son aplicables al sector público, las cuales requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable en la revisión documental, y que la información contable y presupuestal, no contiene errores significativos y que está integrada de acuerdo a las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. No omitimos señalar que la revisión se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; por lo que en el presente informe únicamente se plasman las observaciones y/o recomendaciones que presentaron observaciones.

«Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y ALCantarillado de Guanajuato, Gto. número CM/0504/2020. documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre, desde su planeación, programación y presupuestación».

(IV). - «RESULTADOS, DERIVADO DE LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO REVISADO Y VALORACIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTE INFORME DE RESULTADOS».

**Observación 1\_ Notas de desglose y de memoria 0319\_NDM\_MGTO\_AWA\_2003**

En las notas de desglose y de memoria, en la nota ESF-02 Contribuciones por Recuperar, la cuenta 1.1.2.2.0.3000 "IVA por acreditar" tiene un saldo al 31 de diciembre 2021 de 24,424,551.43, el cual es significativo.

De acuerdo a su respuesta en la revisión del trimestre anterior, sabemos que este saldo es derivado de las cuentas 1.1.2.2.0.3001 IVA pendiente de Acreditar y 1.1.2.2.0.3002 Saldo a Favor de IVA y comprendemos la naturaleza de los mismos, sin embargo, por el importe que representan dentro del activo seguimos solicitando dar seguimiento a este tema y ejecutar las acciones pertinentes para la recuperación de los saldos.

Derivado de lo anterior se solicita el plan de depuración de la cuenta y/o en su caso presentar copia anexa de las pólizas de cancelación, depuración o de la solicitud de devolución, para la recuperación de saldos y evitar la posible prescripción.

**Respuesta:**

Mediante Oficio No. 0848-DG/DAF-2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, recibido en esta Contraloría Municipal el día 07 mismo mes y año, se informó lo siguiente:

Al respecto se informa que el importe de \$653,519.80 de la cuenta 1.1.2.2.0.3001 IVA pendiente de Acreditar, corresponde a las obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de la asignación presupuestaria que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, pero que serán liquidados durante el año inmediato posterior, además es importante señalar que dentro del ejercicio existen movimientos (cargos y abonos) que no permiten que el saldo quede estático o prescriba.

**(Anexo 1) Auxiliar contable**

En relación a la cuenta 1.1.2.2.0.3002 Saldo a Favor de Iva, como se mencionó anteriormente, y por Acuerdo del Consejo Directivo los montos factibles a solicitar en devolución son aquellos mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) En base a esta decisión, al cierre del cuarto trimestre 2020 se tienen por solicitados los meses de enero con Folio DC022000016331 de fecha 26 de octubre de 2020 y febrero 2016 con Folio DC022000017013 de fecha 10 de noviembre 2020 en espera de la resolución por parte de la Autoridad (SAT). Los meses con un importe menor de lo mencionado son tomados para acreditar los importes a cargo de la Contribuyente y en el mes de octubre se acreditó el IVA por enterar del mes de septiembre 2020 por un monto de \$61,139.61 (Sesenta y un mil ciento treinta y nueve pesos 61/100M.N) en la declaración normal con número de operación 387259159.

SALDOS A FAVOR DE IVA						
MES	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
ENERO	646,812.44	-	-	-	-	646,812.44
FEBRERO	636,504.79	-	314,924.13	159,515.68	348,689.15	1,459,633.75
MARZO	-	827,942.43	-	-	2,651,783.01	3,479,725.44
ABRIL	176,070.85	-	-	77,556.06	1,000,237.49	1,253,864.40
MAYO	-	-	-	144,302.69	-	144,302.69
JUNIO	-	-	868,244.57	645,680.45	102,697.00	1,616,622.02
JULIO	-	-	477,289.88	526,791.75	-	1,004,081.63
AGOSTO	-	-	-	673,792.01	-	673,792.01

«Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Gto. número CM/0504/2020. documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendida en el periodo de los meses de enero a diciembre; desde su planeación, programación y presupuestación».



SEPTIEMBRE	-	-	-	165,577.20	-	165,577.20
OCTUBRE	-	-	893,138.29	-	999,875.46	1,893,013.75
NOVIEMBRE	-	-	-	1,216,210.27	761,725.41	1,977,935.68
DICIEMBRE	338,901.61	836,571.26	2,781,398.17	2,638,590.58	2,860,209.00	9,455,670.62
<b>TOTAL DE TRAMITAR</b>	<b>1,798,289.69</b>	<b>1,664,513.69</b>	<b>5,334,995.04</b>	<b>6,248,016.69</b>	<b>8,725,216.52</b>	<b>\$23,771,031.63</b>

Como se observa en el cuadro anterior son más los meses donde existe saldo a favor, para ello la Autoridad nos dice que cuando en la declaración de pago resulte saldo a favor, el contribuyente podrá acreditarlo contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo, solicitar su devolución o llevar a cabo su compensación contra otros impuestos en los términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, la obligación de devolver prescribe en cinco años.

Actualmente se sigue trabajando en la preparación de papeles de trabajo con el fin de continuar solicitando los saldos a favor, cabe mencionar que una vez presentadas las Solicitudes de Devolución la Autoridad tiene 40 días hábiles para revisarlas y otros 20 días si emite otro requerimiento, por lo que la cuenta contable tiene escasos movimientos al trimestre.

**Anexo 2.** Se anexan declaraciones correspondientes al último trimestre 2020, en donde se observa que se están realizando acreditaciones para disminuir el saldo planteado.

Además, se incluye papel de trabajo, en donde se muestra que desde el ejercicio 2016, se está trabajando para la recuperación de dichos saldos a favor o bien utilizarlos para su acreditación.

#### Valoración:

De acuerdo a la información proporcionada por el ente fiscalizado y derivado de verificar la evidencia documental que acredita las acciones realizadas, la observación se considera como **parcialmente atendida**. Se recomienda dar seguimiento a este tema y ejecutar las acciones pertinentes para la recuperación de los saldos.

#### Observación 2\_ Estado de Situación Financiera 0319\_NDM\_MGTO\_AWA\_2004

Inconsistencias en las notas de desglose del Estado de Situación Financiera en la presentación del saldo de la cuenta 1.2.6.2.0.0000.

Realizamos la verificación del saldo de la cuenta "Depreciación Acumulada De Infraestructura 1.2.6.2.0.0000" la cual mantiene un saldo acreedor de 28,823,135.22 de acuerdo a la balanza de comprobación proporcionada al 31 de diciembre 2021, en cambio en las notas de desglose se observa el importe reportado en la columna 5 en el concepto DEP. Acumulada (Infraestructura) con valor 0.

Derivado de lo anterior solicitamos sea realizada la corrección y se nos haga llegar a esta Contraloría la evidencia documental del mismo.

#### Respuesta:

Mediante Oficio No. 0848-DG/DAF-2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, recibido en esta Contraloría Municipal el día 07 del mismo mes y año, se informó lo siguiente:

«Informe de resultados de la revisión de lo Cuento Público del Sistema Municipal de Agua Potable y Acañarillado de Guanajuato, Gto. número CMA/0504/2020. documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre; desde su planeación, programación y presupuestación».

Al respecto se informa que el procedimiento a seguir para el llenado de formatos electrónicos es a través de la exportación de datos contables y presupuestales de nuestro sistema tipo GRP a hojas de cálculo en Excel, logrando así un prellenado de la información financiera.

Por lo anterior se muestra en la información solicitada en la siguiente tabla, ya con la corrección realizada, de acuerdo a la información proporcionada en la Balanza de Comprobación:

ESF-08 BIENES MUEBLES E INMUEBLES							
Cuenta	Nombre de la cuenta	Monto	Dep. Gasto	Dep. Acumulada	Método	Tasas de Aplicación	Criterios
1230	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	446,481,255.90	0.00	28,955,161.16	LINEA RECTA	5%	MENSUAL
1231	Terrenos	32,703,034.94	0.00	0.00	LINEA RECTA	0%	MENSUAL
1232	Viviendas	0.00	0.00	0.00	LINEA RECTA	0%	MENSUAL
1233	Edificios no Habitacionales	164,482.93	0.00	132,025.94	LINEA RECTA	5%	MENSUAL
1234	Infraestructura	139,683,407.05	0.00	28,823,135.22	LINEA RECTA	5%	MENSUAL
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	LINEA RECTA	0%	MENSUAL
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	273,930,330.98	0.00	0.00	LINEA RECTA	5%	MENSUAL
1239	Otros Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	LINEA RECTA	0%	MENSUAL

**Valoración:**

Derivado de lo anterior, la observación se considera como **atendida**, de acuerdo a la información proporcionada por el ente fiscalizado y derivado de verificar la evidencia documental que acredita las acciones realizadas.

**Observación 3\_ Derivado de la comparación de los estados financieros se encontraron diversas variaciones.**

Se solicita nos proporcionen cual fue el motivo de la variación en cada rubro y en el caso de aplicar anexando la documentación soporte correspondiente.

**Respuesta:**

Mediante Oficio No. 0848-DG/DAF-2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, recibido en esta Contraloría Municipal el día 07 del mismo mes y año se informó lo siguiente:

*"Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato. Gra. número CM/0504/2020. documentación e información administrativa, financiera, relativos a los Estados Financieros Presentados, comprendido en el periodo de meses de enero a diciembre, desde su planeación, programación y presupuestación".*

Estado de situación financiera	2020	2019	Variación \$	Variación %	Motivo de la variación*
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	12,226,704.03	22,239,284.21	-10,012,580.18	-45%	Durante la ejecución del gasto público en el ejercicio 2020, se aplicó la amortización de anticipos, para la adquisición de bienes, servicios y pago de obra pública.
Almacenas	11,517,664.20	9,154,457.66	2,363,206.54	26%	Por contingencia del virus Covid-19 y cierre de oficinas, se previó la escasez de productos y se realizaron compras para cubrir las necesidades de la población.
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	446,481,255.90	377,371,681.14	69,109,574.76	18%	Durante el ejercicio hubo un incremento en la inversión en acciones inmersas en el programa de obra 2020.
Activos Diferidos	24,573,863.87	18,434,708.05	6,139,155.82	33%	Durante el ejercicio hubo un incremento en la inversión en acciones inmersas en el programa de obra 2020.
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,770,703.09	6,924,235.51	4,846,467.58	70%	Obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de la asignación presupuestaria que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, pero que serán liquidados durante el año inmediato posterior.
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	31,326,788.81	63,139,737.72	-31,812,948.91	-50%	Derivado de la situación sanitaria que se desarrolló a nivel mundial por el virus Covid-19 y cierre de oficinas, no se cumplió con la recaudación pronosticada.
Resultados de Ejercicios Anteriores	489,501,392.74	407,900,957.38	61,600,435.36	15%	Saldos contables que se dan por cierre de ejercicio (ingresos-gastos), lo cual nos representa nuestro resultado del ejercicio.
Estado de actividades					
Productos	6,757,961.77	11,588,743.77	-4,831,382.00	-42%	Derivado de la situación sanitaria que se desarrolló a nivel mundial por el virus Covid-19 y cierre de oficinas, no se cumplió con la recaudación pronosticada.
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,021,889.75	12,663,671.64	-8,641,781.89	-68%	Durante el ejercicio 2020, dentro de los programas federales, no se recibió recurso para pago de inversión en acciones de Obra pública.

J

R

Material Suministros	y	18,926,959.82	23,732,441.55	-4,805,481.73	-20%	Por contingencia del virus Covid-19 y cierre de oficinas, se previó la escasez de productos y se realizaron compras para cubrir las necesidades de la población, las cuales tienen entrada al almacén y no se afecta en la cuenta de gasto.
-------------------------	---	---------------	---------------	---------------	------	---

**Valoración:**

De acuerdo a la información proporcionada por el ente fiscalizado, la observación se considera como **atendida**.

**(V). «COMUNICADO ANTE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL»**

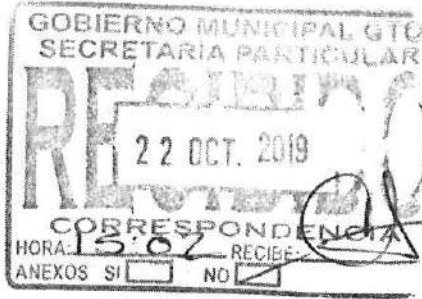
De conformidad con lo establecido en el artículo 58, fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., la Dirección del Área de Auditoría Contable y Financiera, adscrita a la Contraloría Municipal, concluye que las Observaciones y Recomendaciones a la Administración Central del Municipio de Guanajuato, Gto., de acuerdo a su valoración han sido atendidas y/o parcialmente atendidas, al tenor de lo siguiente:

**ÚNICO.** - En atención a los resultados relativos a la Revisión de la Cuenta Pública de acuerdo al oficio TMG-0166/2021 de fecha 12 de febrero donde nos hicieron llegar los Estados Financieros, este Órgano de Control Interno le hizo llegar las observaciones y/o recomendaciones con el número de Oficio CM/0504/2021, de acuerdo al Ejercicio Fiscal 2020, comprendido en el periodo del mes de enero a diciembre 2020 y posteriormente el personal de SIMAPAG nos hizo llegar las respuestas, justificaciones y soportes documentales para atender las observaciones realizadas.

En el apartado IV de este informe, se encuentran contenidas las valoraciones a dichas observaciones, de las cuales concluimos no es procedente hacer de conocimiento al ente de la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Guanajuato. Dichas observaciones fueron valoradas y no se consideran como incorrecciones materiales significativas, éstas han sido dadas a conocer a la administración de SIMAPAG y actualmente se realizan acciones de seguimiento para su correcta valuación, reconocimiento y presentación.

J

A  
R



"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"

CONTRALORÍA MUNICIPAL  
OFICIO No. CM/2075/2019.  
ASUNTO: Se remite informe de resultados

Guanajuato, Gto., a 21 de octubre de 2019.

CONTADOR  
JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA  
TESORERO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.  
PRESENTE

22 OCT. 2019  
Euc 14:50  
INDICIOS Y REGISTROS

En cumplimiento al actual Plan de Trabajo por el Ejercicio Fiscal 2019, establecido por esta Contraloría Municipal, remito en sobre cerrado el «Informe de la Revisión a las partidas 3721 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y 3791 Otros servicios de traslado y hospedaje incluidas en la Cuenta Pública Municipal, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018, así como enero de 2019.»

Asimismo, le informo que los trabajos de revisión en campo han concluido y que aún se tienen recomendaciones pendientes de atender, por lo que le solicito informe a este Órgano Interno de Control las acciones implementadas para atender lo recomendado.

Lo anterior, con fundamento en la competencia de esta Contraloría Municipal prevista en los artículos 9, 131 párrafo primero y segundo y 139 fracciones I, II, IV, V, XIV, XV, XIX, XXI y XXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 8, 72, 105, 105 bis y 105 ter tercer párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 19 fracciones I, II, VI, VIII y X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.; 3, 9 fracciones II, III, X, XIV, XV, XIX y XX y 11 fracciones I, IV, V, IX, XII, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Contraloría Interna para el municipio de Guanajuato, Gto.; artículo 53 fracciones VII, XII, XIII y XXII y 58 fracciones I, II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



C.P. Luis Eduardo Enríquez Chico  
Contralor Municipal

Gobierno Municipal  
de Guanajuato

C.c.p. Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña.- Presidente Municipal de Guanajuato, Gto. - Paresse conocimiento.- Presente.

Lic. Virginia Hernández Marín.- Regidora y Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del H. Ayuntamiento de Guanajuato.- Mismo fin.

Expediente  
Archivo



CONTRALORIA INTERNA

MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
TESORERIA

RECIBIDO  
22 OCT. 2019  
RECIBIO [Signature] HORA 14:50



## **Contraloría Municipal**

**Programa Anual de Trabajo 2019**

### **Informe de Resultados**

**Revisión de las Partidas:**

**3721 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el  
desempeño de comisiones y funciones oficiales  
3791 Otros servicios de traslado y hospedaje**

**Noviembre y Diciembre 2018 y Enero 2019**

MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
TESORERÍA  
RECIBIDO  
22 OCT. 2018  
RECIBO  
FINCA  
14551  
9060 - CM / 2018/2019

## Contenido

I. INTRODUCCIÓN .....	2
I.1 Marco Legal .....	2
I.2 Antecedentes .....	2
I.3 Objetivo .....	3
I.4 Alcance .....	3
I.5 Metodología .....	3
II. RECOMENDACIONES, RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO FISCALIZADO Y VALORACIÓN CORRESPONDIENTE .....	4
III. CONCLUSIONES .....	24

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Marco Legal

La competencia administrativa de esta Contraloría Municipal se encuentra debidamente fundamentada en lo previsto por los artículos 2, 3, fracción VII, 8, 72 y 105 ter. párrafo tercero de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 131 párrafo primero y 139 fracción II, III, IV, V, XII, XIV, XV, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 19 fracción I, II, VI y VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., y 2, 3, 9 fracciones II, X, XI y XIV y 11 fracciones III, IV, V y IX del Reglamento Interior de la Contraloría Interna Municipal, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Asimismo, el contenido de este documento tiene el carácter de información reservada, conforme lo establece el artículo 73 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 8 fracción X del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto.

### I.2 Antecedentes

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2019 de esta Contraloría Municipal, se programó la revisión a las partidas 3721 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y 3791 Otros servicios de traslado y hospedaje incluidas en la Cuenta Pública Municipal correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018, así como enero de 2019.

Mediante el oficio número CM/0416/2019, de fecha 25 de febrero de 2019 emitido por el Contralor Municipal y recibido el día 28, de ese mismo mes y año, en la Tesorería Municipal, se informó el inicio de la revisión referida, así como la designación del personal comisionado, a efecto de que les otorgaran todas las facilidades para el ejercicio de su comisión y se les proporcionara toda la información y documentación que consideraran pertinente, asentando lo sucedido en acta circunstanciada de hechos firmada ante la presencia del Tesorero Municipal y dos testigos.

Con fecha 28 de junio del mismo año, se notificó al Tesorero Municipal, el Informe de Observaciones y Recomendaciones resultantes de la Revisión de la Cuenta Pública a las partidas 3721, Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y 3791 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje, solicitando que en un plazo no mayor a 10 días hábiles a la recepción del mismo, se comunicara, a ésta Contraloría, las acciones emprendidas para la atención, solventación y regularización de las inconsistencias detectadas, adjuntando la documentación que así lo acreditara, de conformidad con el artículo 72 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Posteriormente, mediante oficio CM/1294/2019, recibido en esta Contraloría Municipal el 11 de julio de 2019, el Tesorero Municipal, solicitó prórroga para remitir la información solicitada, misma que fue otorgada por un plazo único e improrrogable de cinco días hábiles. El 18 de julio del mismo año y dentro del plazo amparado

por la prórroga, se recibió el oficio TMG-915/2019, firmado por el Tesorero Municipal, proporcionando en sobre cerrado y de manera impresa la respuesta solicitada, adjuntando la documentación soporte de los dichos.

### **I.3 Objetivo**

Se estableció como objetivo de la revisión, comprobar que la obtención, administración, control y destino de los recursos públicos se haya realizado con transparencia, atendiendo a los criterios de economía y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento, con apego a los programas, políticas, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables. De igual manera, corroborar que los sistemas de control interno, operativo y contable aseguren la eficacia y efectividad de las funciones, la salvaguarda de los activos y la confiabilidad de la información.

### **I.4 Alcance**

A efecto de lograr el objetivo establecido, la revisión contempló pruebas selectivas, examinando registros, documentación e información contable, financiera y presupuestal proporcionada por la entidad revisada, así como registros, información y documentación que obran en los archivos de esta Contraloría.

### **I.5 Metodología**

Los criterios y procedimientos aplicados en el desarrollo de la revisión son los que a continuación se describen:

- Revisar que las operaciones presupuestales se han realizado conforme a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato, así como a los Lineamientos Internos aprobados en la administración municipal.
- Verificar que los documentos contables cuenten con la documentación comprobatoria suficiente y pertinente, que justifique las acciones realizadas.
- Evaluar el control interno en el ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de los principios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos públicos.

*[Handwritten signature]*  
R

## II. RECOMENDACIONES, RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO FISCALIZADO Y VALORACIÓN CORRESPONDIENTE

### Resultado 1. Evaluación del Control Interno

La evaluación de control interno mostró fortalezas y debilidades en la operación de los centros gestores de la administración municipal, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
PROCESO DE ENTREGA DE PASAJES Y PAGO DE HOSPEDAJE	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se dispone de normatividad interna en materia de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos para el ejercicio fiscal de 2019.</li><li>• Se tienen formatos establecidos para los diferentes procedimientos en el ejercicio de los recursos públicos, como por ejemplo Formato de gastos a reserva de comprobar, gastos de operación y oficina, entre otros.</li><li>• Se dispone de mecanismos de control y archivo de los documentos contables eficientes, pues se cuenta con un área específica para esas funciones.</li><li>• Se cuenta con el sistema SAP el cual apoya las actividades financieras y administrativas, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aunque los lineamientos indican que en el pago de pasajes se deberá contar con oficios de comisión, no se cumple al 100% está disposición.</li><li>• No se cuenta con Disposiciones Administrativas y de Control Interno actualizadas pues el último documento autorizado es del ejercicio fiscal de 2015.</li><li>• El índice de transparencia es bajo, pues las justificaciones de los gastos son muy generales.</li><li>• No hay evidencia de los mecanismos de supervisión que utiliza la Tesorería Municipal en la verificación de la documentación comprobatoria, pues no se cumple en su totalidad con los requisitos de los lineamientos internos y las únicas validaciones o firmas del personal de la tesorería son en el registro contable.</li></ul>

### Recomendación:

Se recomienda a la Tesorería Municipal que realice las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control interno en la ejecución de los procesos que intervienen en la aplicación de los recursos públicos, especialmente en la actualización de la normativa interna y en las actividades de supervisión para la revisión de la documentación que ingresan los centros gestores, con la finalidad de cumplir con los ordenamientos legales, de transparentar el ejercicio de los recursos públicos y de actuar de conformidad a la Regla de Control Interno descrita en el artículo 16 del Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 15 de marzo de 2019.

**Respuesta:** Con oficio número TMG-915/2019 de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal, se informó lo siguiente:

«Se actualizaron las Disposiciones Administrativas y de Control Interno, las cuales no han sido autorizadas por el H. Ayuntamiento, se anexa copia del oficio notificado.»

Existe evidencia de los mecanismos de supervisión que utiliza la Tesorería Municipal del cual se adjunta el proceso (mecanismo) y la evidencia (supervisión). Así mismo, al señalar que el índice de transparencia es bajo, no se tiene conocimiento respecto a qué se está midiendo, cuál es la unidad de medida para determinar si es alto, medio o bajo, sin embargo en el Reporte de ratificación de la calificación del Municipio emitido por HR Ratings México, S.A. de C.V. se manifiesta al factor de **Transparencia y calidad de la información** como POSITIVO, aseveración que resulta de la realización de análisis a la información financiera que debe transparentarse para cumplir con ese factor adicional.»

Como evidencia de lo anterior el sujeto fiscalizado remite los siguientes documentos:

1. Copia fotostática de oficio número TMG/010319-297 de fecha 01 de marzo de 2019, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, dirigido al Lic. José Luis Vega Godínez, Síndico y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del H. Ayuntamiento, adjunto al cual remitió en medio impreso y digital, las Disposiciones Administrativas en materia de Control Interno; Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato; Recursos Humanos; y Uso, Aprovechamiento y Desarrollo de Recursos Informáticos y Tecnologías de la Información para el Municipio de Guanajuato; para su aprobación por el Honorable Ayuntamiento; así como los Lineamientos para el Otorgamiento de Anticipos de Sueldo a Corto Plazo.
2. Formato PRO-DF-0303 del mes de abril 2018, que documenta las actividades incluidas en el procedimiento de pago a proveedores, contratistas, beneficiarios y acreedores, así como la referencia de las leyes que intervienen en él.
3. Reporte de ratificación de la calificación del Municipio de Guanajuato emitido por HR Ratings México (Credit Rating Agency) en cuya página 2, segundo apartado, párrafo dos, establece: «**Transparencia y calidad de la información**: Se considera como un factor positivo la oportuna y adecuada generación de información financiera por parte de la Entidad.»

**Valoración:** La recomendación se considera **no atendida** en razón de las siguientes consideraciones:

El Tesorero Municipal proporcionó evidencia de que las Disposiciones Administrativas y de Control Interno se presentaron para análisis, valoración y dictaminación a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del H. Ayuntamiento, quedando aún pendiente la evidencia de la aprobación por parte del H. Ayuntamiento y de su difusión entre el personal de la Administración central.

Por otro lado, el Tesorero Municipal remitió la calificación AA emitida por HR Rating Agency enfocada al análisis y evaluación de la información financiera; sin embargo, lo recomendado no se refiere a la calidad y contenido en la presentación de la información financiera, sino a la correcta integración de la documentación soporte que compruebe y justifique la necesidad de afectar el gasto público en cada una de las erogaciones efectuadas.

De igual manera, el Tesorero Municipal proporcionó la descripción de las actividades para pago a proveedores, contratistas, beneficiarios y acreedores, en el que no se identifican los puestos responsables de cada actividad que debe realizarse para completar el procedimiento. Aunado a lo anterior, no aparece el puesto de la persona responsable de verificar que los comprobantes reúnan los requisitos de control señalados en las Disposiciones

*[Handwritten signature]*  
A  
R

Administrativas de Control Interno para el ejercicio fiscal 2015, inciso B, numeral 1, fracción II, ni se proporcionó evidencia de que las actividades incluidas en la descripción se lleven a cabo.

## **PARTIDA 3721 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES**

### **Resultado 2. Gastos que no corresponden a la fecha del evento**

En la revisión de los gastos registrados a la partida 3721 de pasajes, se detectó que en el documento contable número 2304150 de fecha 20 de noviembre de 2018 por concepto de reembolso, se encuentran las facturas 120935 por un importe de 225.00 pesos por servicio de taxi y FTDA1469127 Sanborn hermanos, S.A. por un importe de 345.00 pesos, derivado de la asistencia del Director de la Casa de la Cultura, C. Jesús Antonio Borja Pérez a la Cuarta Asamblea Ordinaria de la ANCMPPM celebrada el día 09 de noviembre 2018, en la ciudad de Oaxaca, Oax., de acuerdo al oficio suscrito por el Director General de la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial A.C, adjuntándose al documento contable la orden del día de dicho evento, no obstante, los comprobantes de gastos mencionados tienen fechas del 11 de noviembre de 2018, fecha que no corresponde a la fecha del evento. Adicionalmente, el comprobante de alimentos indica que el consumo fue para dos personas y únicamente firma una persona (El Director de la Casa de la Cultura).

Derivado de lo anterior, no existió apego a los artículos 47 último párrafo y 49 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2018.

#### **Recomendación:**

Que la Tesorería Municipal aclare y en su caso realice las gestiones necesarias para la recuperación de los importes ejercidos en los días que no hay elementos que justifiquen las erogaciones realizadas, de conformidad con los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2018.

**Respuesta:** Mediante oficio número TMG-915/2019 de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por el Tesorero Municipal, C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, se proporcionó respuesta a la recomendación citada:

*«Si bien es cierto el evento se realizó el día 9 de noviembre de 2018, por cuestiones de traslado el viaje se realizó en transporte aéreo y los vuelos disponibles fueron con fecha de ida el 8 y vuelta el día 11 de noviembre por lo que los gastos realizados en esas fechas se consideran dentro de la comisión. Asimismo, le informo que se solicitó la ampliación de la justificación al Mtro. Borja, quién envía la Tarjeta Informativa adjunta al presente.»*

Anexando las siguientes copias fotostáticas:

1. Documento contable número 2304262 de fecha 27.11.2018 del registro a la partida de Pasajes aéreos nacionales por la cantidad \$28,991.88,
2. Documento contable número 2604762 de fecha 30.11.2018 del registro del pago de pasaje aéreo por la cantidad de \$28,991.88,
3. CFDI i con folio fiscal AE424F16-5515-4070-94BE-B8F27520FD55 de fecha 2018-11-14, por concepto de servicios aéreos, por la cantidad de \$28,991.88,
4. Oficio de invitación al Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña a la Cuarta Asamblea Ordinaria 2018 por la ANCMPPM a llevarse a cabo el viernes 9 de noviembre de 2018, en la ciudad de Oaxaca.

5. Tarjeta informativa firmada por el Director General de Cultura y Educación, Jesús Antonio Borja Pérez, en la que menciona que a la comisión en la Cd. de Oaxaca asistió junto a la Regidora Margarita Rionda desde el 8 y hasta el 11 de noviembre, debido a que el día 9 de noviembre comenzó la reunión desde las 11 horas, por lo que se llegó a la Cd. de Oaxaca un día antes, y para el regreso únicamente se encontraban disponibles los boletos de avión el 11 de noviembre.

**Valoración:** En razón de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado y de la explicación relacionada con los gastos efectuados el 11 de noviembre de 2018, la recomendación se considera **atendida**.

### **Resultado 3. Erogaciones realizadas sin justificar el gasto Dirección de Catastro**

En las reposiciones del fondo revolvente de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, registradas en los documentos contables 2304163 y 2304311 de fechas 21 y 28 de noviembre 2018 se incluyen gastos por reposición de pasajes urbanos por las cantidades de 700.00 y 672.00 pesos, respectivamente, a los cuales su justificación indica que será para traslado a varios puntos de la ciudad con la finalidad de realizar notificaciones de avalúos y entrega de oficios a diferentes dependencias, sin embargo no se especifica los días y los lugares a donde se realizaron las notificaciones, ni las dependencias visitadas que justifiquen el gasto, únicamente anexan los boletos de transporte urbano con el nombre y firma de la persona que recibe el importe de pasajes, en incumplimiento de las Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2015 cuya aplicación en los recursos públicos de la administración municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 se encuentran vigentes según oficio TMG/200519-625 suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero municipal, en el numeral 2. De los Fondos Revolventes inciso c) Reposición, que indica que deberá contener la justificación correspondiente, misma que no es suficiente, pues es muy general y no justifica el gasto.

#### **Recomendación:**

Se solicita que se integre al documento contable el programa de notificaciones de avalúos o la relación de los lugares en donde se realizaron las notificaciones de avalúos y documentos oficiales, a efecto de generar mayor transparencia y precisión en el ejercicio de los recursos públicos.

**Respuesta:** Mediante oficio número TMG-915/2019 de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal, se proporcionó respuesta a la recomendación citada:

*«La recomendación antes citada no es tomada en consideración debido a que no incumple ningún precepto legal en el que el Órgano Interno de Control fundamenta su recomendación, debido a que en la comprobación de la póliza se indica la breve descripción para la que fue utilizado el servicio, el cual indica "notificaciones de avalúos y entrega de oficios a diferentes dependencias". Se anexa oficio de las gestiones.»*

Adjunto a la respuesta se proporcionó la siguiente documentación:

1. Copia fotostática del oficio número TMG.-914/2019 de fecha 18 de julio de 2019, emitido por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal y dirigido al Arq. Francisco Carrillo Gallardo, Director de Catastro e Impuesto Predial, en el que solicita se considere en lo subsecuente la recomendación referente a las erogaciones que se describen en el Resultado 3 de la revisión de Cuenta Pública, partidas 3721 y 3791, emitidas por la Contraloría Municipal.

X  
R  


2. Copia fotostática del documento contable número 2604752 de fecha contable 30/11/2018, por la cantidad \$1,998.00;
3. Copia fotostática del documento contable número 2304311 de fecha 28/11/2018, por la cantidad \$672.00;
4. Copia fotostática del Formato de Gastos de Operación y Oficina, que en el apartado de Justificación se indica que los boletos fueron utilizados para el traslado a varios puntos de la ciudad con la finalidad de realizar notificaciones de avalúo y entrega de oficios a diferentes dependencias
5. Copias fotostáticas de 5 hojas de los boletos de transporte utilizados que en la parte inferior contienen la breve descripción de la comisión.

**Valoración:** La instrucción emitida mediante el oficio número TMG.-914/2019 además de la documentación anexa, acreditan la gestión de acciones para generar mayor transparencia y precisión en el ejercicio de los recursos públicos, por lo que la recomendación se considera **atendida**.

#### **Resultado 4. Erogaciones realizadas sin justificar el gasto Dirección de Servicios Jurídicos**

En el documento contable 2304166 de fecha 21 de noviembre de 2018 se registran gastos por la cantidad de 680.00 pesos por concepto de pago de taxis a la C. Luz Marcela Agreda Guerrero, Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Servicios Jurídicos, de los días 13,14,15 y 16 de noviembre de 2018, comprobados con recibos de tesorería, por conceptos de "taxi a juzgados de distrito", "taxi a Juzgado de partido", "taxi a la procuraduría General de Justicia" y "taxi a fin de atender en juzgados de oralidad penal", sin indicar cuál fue el motivo por el cual la Coordinadora Administrativa asistió a esos lugares, ni tampoco se adjunta algún documento que justifique el gasto, en incumplimiento de las Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2015 cuya aplicación en los recursos públicos de la administración municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 se encuentran vigentes según oficio TMG/200519-626 suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero municipal, en el numeral 2. De los Fondos Revolventes inciso c) Reposición, que indica que deberá contener la justificación correspondiente, así como lo señalado en éstas mismas disposiciones en el apartado I. Disposiciones Generales Administrativas inciso B) De Control Interno, numeral 2.- Normas generales de Control Interno.- punto «2. Todos los comprobantes deberán contener una breve descripción del fin para el que fueron adquiridos los bienes o servicios» y punto «8. En casos excepcionales y plenamente justificados se aceptará comprobación con recibos de tesorería».


#### **Recomendación:**

Se solicita se justifique el motivo de las diligencias realizadas a los juzgados, así como la aclaración del porque la Tesorería Municipal procede a efectuar pagos sin contar con la totalidad de los requisitos que se indican en los lineamientos internos.

De igual manera, se recomienda que no obstante que las áreas cuenten con suficiencia presupuestal para pago pasajes, hagan una valoración para la optimización del gasto, en la conveniencia del uso de sus vehículos oficiales en este tipo de asuntos.

**Respuesta:** El Tesorero Municipal, proporcionó respuesta mediante oficio número TMG-915/2019 de fecha 18 de julio de 2019:

X  
R



«La Tesorería hace la aclaración de que efectuó el pago de acuerdo a la totalidad de requisitos que indican los lineamientos internos debido a que los recibos de tesorería contienen una descripción del fin para el que fueron adquiridos los servicios de taxi tal como son la asistencia a juzgados de distrito por \$160, juzgados de partido \$140.00, Procuraduría General de Justicia por \$180.00 y juzgados de oralidad penal por \$200.00 cumpliendo tal y como lo establecen las Disposiciones Generales Administrativas inciso B) De control Interno, numeral dos.- Normas generales de Control Interno.- punto dos y ocho que a la letra señalan: «2. Todos los comprobantes deberán contener una breve descripción del fin para el que fueron adquiridos los bienes o servicios», «8. En casos excepcionales y plenamente justificados se aceptará comprobación con recibos de tesorería»

Aunado a lo anterior, en atención a la recomendación "...se recomienda que no obstante que las áreas cuenten con suficiencia presupuestal para pago pasajes, hagan una valoración para la optimización del gasto, en la conveniencia del uso de sus vehículos oficiales en este tipo de asuntos" la situación corresponde a una responsabilidad del Titular del área respecto a apegarse a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que señala el artículo 55 de la Ley del Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, no solo en materia de gasto por concepto de pasajes, sino en todos y cada uno de los gastos, aclarando que para este caso aunque el área cuente con 1 vehículo este resulta insuficiente para desempeñar las diligencias de todos los trámites y funciones que cumple la Dirección de Jurídico pues el vehículo está asignado al Titular, quien realiza funciones directivas y no operativas como lo es sacar copias a los expedientes.»

El sujeto fiscalizado, remite reporte de documento contable número 2304166 de fecha 21.11.2018 por el registro de pasajes terrestres nacionales y de impresiones al que adjuntan el formato de Gastos de Operación y Oficina del Municipio de Guanajuato de fecha 20/11/2018, en el que se describe el motivo por el que se utilizaron taxis como medio de transporte, también se incluye copia fotostática de 4 recibos de Tesorería por las cantidades de \$180.00, \$200.00, \$160.00 y \$140.00, referentes al uso de taxis.

**Valoración:** La información descriptiva proporcionada con motivo de los gastos de pasajes terrestres nacionales, es **insuficiente para atender lo recomendado**, dado que el numeral 8 de las citadas disposiciones indica la excepcionalidad en la comprobación de gastos mediante recibos de tesorería, por lo que el uso general y reiterado de estos documentos para justificar los gastos por traslados en taxis, los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2018, no contribuye a transparentar el ejercicio de los recursos públicos.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **no atendida**.

#### **Resultado 5. Ergaciones realizadas sin justificar el gasto en la Dirección de Ingresos**

En las reposiciones del Fondo Revolviente de la Dirección de ingresos, registradas en los documentos contables 2304195 y 2304428 de fechas 21 de noviembre y 05 de diciembre 2018, se incluyen pagos de pasajes por las cantidades de 207.00 y 264.00 pesos, respectivamente, por concepto de pago de transporte para el personal que realiza limpieza en las distintas áreas de recaudación operadas por la Dirección de ingresos, según se indica en formato de reposición, observando que no se indica quien realizó el gasto, ni tampoco se tiene la práctica de que se relacione el personal y se firme algún formato de pasajes, infringiendo lo señalado en las Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2015 apartado I. Disposiciones Generales Administrativas inciso B) De Control Interno, numeral 2.- Normas generales de Control Interno.- punto «2. Todos los comprobantes deberán contener una breve descripción del fin para el que fueron adquiridos los bienes o

servicios» y punto «8. En casos excepcionales y plenamente justificados se aceptará comprobación con recibos de tesorería»

**Recomendación:**

A efecto de generar mayor transparencia y precisión en el ejercicio de los recursos públicos, se recomienda que en cada una de las hojas que contengan gastos de pasajes, se indique el nombre de la persona y sean firmados por la persona que los generó, en cumplimiento a las Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2015.

**Respuesta:** Mediante oficio número TMG-915/2019 de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal, se proporcionó respuesta a la recomendación citada:

*«En los documentos contables 2304195 y 2304428 se cuenta con el nombre y firma de la persona que realizó el gasto, se anexa documentación.»*

A lo anterior se anexa la siguiente documentación:

1. Copias fotostáticas de: documento contable número 2304195 de fecha contable 21.11.2018, por la cantidad de \$3,401.91; formato de Fondo Fijo de la Dirección de Ingresos de fecha 20 de noviembre de 2018, por la cantidad \$3,401.91, que indica en el rubro de la partida 3721 la justificación de la realización del gasto; 6 hojas que contienen los boletos de transporte utilizados, con descripción breve de cada uno de los lugares a los que se asistió.
2. Copias fotostáticas de: documento contable número 2304428 de fecha 05.12.2018, por la cantidad de \$3,311.54; formato de Fondo Fijo de la Dirección de Ingresos de fecha 04 de diciembre de 2018, por la cantidad \$3,311.54, que indica en el rubro de la partida 3721 la justificación de la realización del gasto; 7 hojas que contienen los boletos de transporte utilizados con descripción breve de cada uno de los lugares a los que se asistió.

**Valoración:** El Tesorero Municipal proporcionó evidencia de que los comprobantes de transporte urbano indican la fecha de traslado, el lugar geográfico al que se acudió y la persona que utilizó los servicios, por tal motivo la recomendación se considera **atendida**.

**Resultado 6. Erogaciones realizadas sin justificar el gasto de la Dirección de Servicios Públicos Municipales**

En la reposición del Fondo Revolvente de la Dirección General de Servicios Públicos, registrado en el documento contable 2304297 de fecha 28 de noviembre de 2018, se incluyen las facturas FO889 y FO893, por un importe de 140.00 pesos cada una, ambas por concepto de venta de boletos de Funicular (amparan 20 traslados c/factura), justificando este gasto con la leyenda: "...por acudir a la presidencia, adquisiciones y recursos humanos a entregar varios documentos", sin embargo no se indican las fechas y los servidores públicos que utilizan los traslados en el Funicular, ni tampoco los asuntos que dan origen a los traslados, infringiendo lo señalado en las Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2015 apartado I. Disposiciones Generales Administrativas inciso B) De Control Interno, numeral 2.- Normas generales de Control Interno.- punto «2. Todos los comprobantes deberán contener una breve descripción del fin para el que fueron adquiridos los bienes o servicios».

**Recomendación:**

A efecto de generar mayor transparencia y precisión en el ejercicio de los recursos públicos, se recomienda que se establezcan controles internos en donde se refleje los servidores públicos a quienes se pagan pasajes, las fechas y el asunto la razón que da origen al pago de los cupones del funicular.

**Respuesta:** Mediante oficio número TMG-915/2019 de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal, se proporcionó respuesta a la recomendación citada:

*«En el documento contable 2304297 se cuenta con el nombre y firma de la persona que realizó el gasto, se anexa documentación.»*

Anexando la siguiente documentación:

1. Copias fotostáticas del documento contable número 72304297 de fecha 28.11.2018, que contiene: formato de fondo revolvente con folio 29, de fecha 27/11/2018, por una suma total de \$3,146.08, indicando en la columna 1, primer fila, en el apartado de justificación "pago de pasaje en funicular Guanajuato, por acudir a la presidencia, adquisiciones y Recursos Humanos a entregar diversos documentos"; también se anexa impresión de CFDI con folio fiscal FBDBD64B-64D6-45F4-BBFC-7F5FD5D8969E de fecha 21/11/2018, por concepto de importe por venta de boletos de funicular, por la cantidad de \$140.00, expedida por Inmobiliaria Gopak, S.A de C.V., tarjeta personal para uso del funicular e impresión de CFDI con folio fiscal b08269ce-2741-48fe-800c-8e1412cb42fa, de fecha 22/11/2018, por concepto importe por venta de boletos de funicular, por la cantidad \$140.00, expedida por Inmobiliaria Gopak, S.A. de C.V., tarjeta personal para uso del funicular.


**Valoración:** La información proporcionada por el Tesorero Municipal **no atiende** lo recomendado debido a que la breve descripción que contienen los comprobantes no es suficiente para precisar y transparentar la aplicación de los recursos, por lo que dichos comprobantes deben precisar, además de la descripción plasmada, información de las personas y las fechas en que utilizaron el servicio del funicular.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **no atendida**.

**Resultado 7. Afectación de partida presupuestal que no corresponde**

Derivado de la revisión selectiva a la cuenta pública del periodo en mención se detectaron aplicaciones incorrectas de gastos que no corresponden conforme a lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto, tal como se muestra:

X  
R



Fecha de documento contable	Documento contable	Partida presupuestal afectada	Clasificador por Objeto del Gasto	Concepto del Gasto	Importe en pesos
07/12/2018	1600757	3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.  Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas (...)	"Pago de servicio de transporte particular UBER, para la ponente Ana Paola García a la comunidad de Santa Teresa".	\$ 78.69
27/12/2018	2304720	3791	Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.	"Pago de peaje a jugadores de hockey en la apertura de la pista de hielo".	120.00
<b>Suma</b>					<b>\$198.69</b>

Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 4 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2018.

**Recomendación:**

Que las áreas involucradas en las afectaciones presupuestales, atiendan, aclaren y justifiquen la aplicación incorrecta en las partidas de gastos por conceptos de peajes y pasajes.

Que la Tesorería Municipal vigile de manera más estricta el registro de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, a efecto de que las cifras que conforman la cuenta pública y la información financiera y presupuestal sea fehaciente y confiable.

**Respuesta:** Mediante oficio número TMG-915/2019 de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal, se proporcionó respuesta a la recomendación citada:

*«En la partida 3721 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales. Se hizo el registro de acuerdo a la partida en virtud de que el pago de Uber es un pasaje terrestre el cual fue utilizado por Juan Carlos Franco Guijarro. Así mismo, en la partida 3791 Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Se hizo el registro correcto debido al pago de peajes el cual describe la partida señalada, gasto que fue utilizado por Mariel Alejandra Padilla Rangel para la apertura de la pista de hielo.»*

Por lo anterior, el sujeto fiscalizado anexa reporte de documentos contables de número 1600757 de fecha contable 07.12.2018 por la cantidad de \$7,700.00 y número 2304720 de fecha 27.12.2018, por la cantidad de \$1,120.00 MXP, que contienen un recibo de Tesorería de fecha 30 de noviembre de 2018 por la cantidad de \$78.69, por concepto de "Recibo de tesorería por pago de servicios de transporte particular Uber, para llevar a la ponente Ana Paola García a la comunidad Santa Teresa", con firma de C. Priv. Juan Carlos Franco Guijarro,

y se anexa factura de EE9586DC-2D9A-4882-AE75-97A6DB838525 de fecha 20/12/2018, por concepto de "peaje autopista Guanajuato-Silao", por un total de \$120.00.

**Valoración:** El sujeto fiscalizado proporcionó información mediante la cual señala que el pago de Uber es por concepto de un pasaje terrestre utilizado por el servidor público Juan Carlos Franco Guijarro; gasto que se relaciona con el concepto del recibo de tesorería en el que se señala «*el pago de servicio de transporte particular Uber, para llevar a la ponente Ana Paola García a la comunidad Santa Teresa*» y que se pudo corroborar con el comunicado publicado el día 14 de noviembre de 2018, por la Dirección de Comunicación Social, en el portal de la Administración Municipal, en el que se señala que la Psic. Ana Paola García ofrecería el taller "Mamás empoderando a sus hijas", en la comunidad de Santa Teresa, el viernes 30 de noviembre de 2018 entre las 10:00 de la mañana y la una de la tarde (<http://www.guanajuatocapital.gob.mx/comunicado/celebraran-semana-naranja-en-la-capital>); situación que justifica el gasto realizado por el funcionario público, para llevar a cabo la comisión oficial.

En el supuesto del cargo a la partida presupuestal 3791, por pago de peajes a jugadores de hockey, el sujeto fiscalizado señaló que el gasto fue utilizado por Mariel Alejandra Padilla Rangel para la apertura de la pista de hielo; dicho gasto se relaciona con el concepto del peaje pagado para trasladar a jugadores de Hockey a la apertura de la pista de hielo el día 14 de diciembre de 2018 y que se pudo corroborar con la publicación del Periódico Correo del mismo día, en la que se señala que «*Con un delicado espectáculo de patinaje artístico y la vigorosa participación de un equipo de hockey, la pista de hielo se inauguró.*» (<https://periodicocorreo.com.mx/estrenan-capitalinos-pista-de-hielo-en-la-alhondiga/>); situación que justifica el gasto realizado por la funcionaria pública, para llevar a cabo la comisión oficial.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **atendida**.

#### **Resultado 8. Falta de Testigos en la comprobación de gastos**

En el documento contable 1600002 de fecha 30 enero de 2019 por la cantidad de \$3,000.00 a favor de Ernesto Ramírez Mejía, adjuntan en la documentación comprobatoria la factura CSD 4109014 de fecha 28 de enero de 2019 por la cantidad de \$1,540.00, expedida por ETN TURISTAR LUJO S.A. de C.V, por concepto de servicio de buses para gestionar trámite ante la Secretaría de Gobernación derivado del Sorteo por el pago oportuno en el impuesto predial, sin embargo no se anexo testigos (por ejemplo, copia de carátula de oficio entregado por la gestión realizada), que justifiquen los gastos realizados.

Lo anterior en incumplimiento del artículo 49 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2018.

#### **Recomendación:**

Que las áreas involucradas en los procesos, atiendan, aclaren y justifiquen las deficiencias detectadas. Asimismo, que se proporcione y adjunte a los documentos contables las evidencias que justifiquen los gastos realizados; que se aclaren las afectaciones presupuestales al centro gestor de la Secretaría particular y que se indique las políticas que se tengan para el uso de tarjetas de crédito en el pago de asuntos oficiales y a nombre de quien está la tarjeta de crédito que se utilizó en el pago de boleto de avión.

**Respuesta:** Mediante oficio número TMG-915/2019 de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal, se proporcionó respuesta a la recomendación citada:

RA  
[Handwritten signature]

«Derivado de la situación identificada se anexa el oficio SyR-029/2019 notificado el 25 de enero de 2019 en la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación. La recomendación no se toma en consideración debido a las contradicciones que en ella señala debido a que la situación detectada es totalmente diferente al aspecto recomendado, en la primera se detecta la falta de testigos y en la segunda se recomienda aclarar las afectaciones presupuestales, además de indicar políticas con las que se cuenta para el uso de tarjetas de crédito y del pago de boleto de avión, cuando la partida revisada es pasajes terrestres nacionales.»

El sujeto fiscalizado anexa la siguiente documentación:

1. Copia fotostática del documento contable número 1600002 de fecha 30.01.2019, por la cantidad de \$3,000.00.
2. Copia fotostática de oficio SyR-029/2019 de fecha 25 de enero de 2019 suscrito por el Lic. José Luis Vega Godínez y dirigido al Lic. Juan Gabriel Coutiño Gómez, Director General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, con el cual solicita permiso para llevar a cabo un sorteo en el que se premie a los ciudadanos por cumplir con su pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2019, decidiendo sortear un vehículo sedan y 3 motocicletas.
3. Copia fotostática de formato de solicitud expedido por la Dirección General de Juegos y Sorteos Centro de Atención a Usuarios "CAU", firmada por el C. Ernesto Ramírez Mejía, con fecha de recepción del 25 de enero de 2019.

**Valoración:** Con la respuesta se remitieron copias fotostáticas del oficio SyR-029/2019 y del formato de solicitud expedido por la Dirección General de Juegos y Sorteos Centro de Atención a Usuarios "CAU", recibidos en la Secretaría de Gobernación el día 25 de enero de 2019, según consta en sello oficial; documentación con la cual justifica la erogación realizada, situación por la que la recomendación se considera **atendida**.

#### **PARTIDA 3791 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE**

##### **Resultado 9. Falta de descripción del gasto en comprobantes**

Derivado de la revisión de los gastos registrados en la partida 3791, se detectó que diversos comprobantes fiscales anexos a los trámites de pago no cuentan con la breve descripción del fin para el cual fueron adquiridos los bienes o servicios, incumpliendo con lo establecido en las Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2015 apartado I. Disposiciones Generales Administrativas inciso B) De Control Interno, numeral 2; a continuación, se anexa una relación de los documentos que incumplen los requisitos mínimos de control interno:

Fecha de documento contable	Documento contable	Partida presupuestal	Comprobante fiscal	Fecha	Proveedor	Importe en pesos
06/11/2018	2303980	3791	Factura FNPE 21558368	08/10/2018	Fondo Nacional de Infraestructura	166.00
28/11/2018	2304320	3791	Factura 2_1335970_30_20181029	30/10/2018	Gobierno del Estado de Guanajuato	30.00

*Handwritten signature and initials*

Fecha de documento contable	Documento contable	Partida presupuestal	Comprobante fiscal	Fecha	Proveedor	Importe en pesos
			Factura 4_1568183_30_20181029	30/10/2018	Gobierno del Estado de Guanajuato	30.00
09/01/2019	1600826	3791	Factura GSC315404	02/01/2019	Autovía Querétaro S.A. de C.V.	260.00
			Factura FNPE 23172298	02/01/2019	Fondo Nacional de Infraestructura	166.00
31/01/2019	1600004	3791	Factura GSC334298	31/01/2019	Autovía Querétaro S.A. de C.V.	268.00
			Factura FNPE 23655684	31/01/2019	Fondo Nacional de Infraestructura	332.00

**Recomendación:**

Que las áreas involucradas en los procesos, atiendan, aclaren y justifiquen las inconsistencias detectadas y que se vigile de manera más estricta el cumplimiento de la normatividad, a efecto de generar mayor transparencia y precisión en el ejercicio de los recursos públicos.

**Respuesta:** Mediante oficio número TMG-915/2019 de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal, se proporciona respuesta a la recomendación citada:

*«Las inconsistencias detectadas, únicamente analizan el comprobante impreso, si bien es cierto que dentro del comprobante no se indica la finalidad del gasto, la documentación de la póliza del gasto cuenta con la breve descripción del fin en el Formato GOO-1 del fondo fijo para el cual fueron adquiridos los servicios, se anexa documental.»*

El sujeto fiscalizado anexa la siguiente documentación:

1. Copia fotostática del documento contable número 2303980 de fecha 06.11.2018, por la cantidad de \$2,910.47.
2. Copia fotostática del formato de gastos de operación y oficina, folio 1, fecha martes 06 de noviembre de 2018.
3. Impresión de CFDI con folio fiscal 07F10E08-5712-4649-BF9E-5F40D50A29BF, de fecha 08-10-2018, por concepto de peaje, por la cantidad de \$166.00.
4. Copia fotostática de permiso para el libre tránsito de la unidad SP 110, asignada a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, elaborado por el Mtro. Christian Manuel Ortiz Muñiz, Director General de Seguridad Ciudadana.
5. Copia fotostática del documento contable número 2304320 de fecha 28.11.2018, por la cantidad de \$2,420.00.

X  
R

6. Copia fotostática del formato GOO-1 del Municipio de Guanajuato, de folio 2, de fecha 27 de noviembre de 2018.
7. Impresión de CFDI con folio fiscal 2F6A6276-B356-4F49-9F77-067293DF7C43, de fecha 30-10-2018 por concepto Peaje autopista Guanajuato-Silao, por la cantidad de \$30.00.
8. Impresión de CFDI con folio fiscal 29D9E9B5-8301-433D-B86D-B6D953A97A3D de fecha 30-10-2018, por concepto Peaje autopista Guanajuato-Silao, por la cantidad de \$30.00
9. Copia fotostática de documento contable número 1600826, de fecha 31.12.2018, por la cantidad de \$4,000.00.
10. Copia fotostática del oficio: S.S.C./0004/2019 de fecha 02 de enero 2019, dirigido a la C.P. Irma Mandujano García, suscrito por el Srío. José Luis Santos Nápoles, por medio del cual remite la comprobación de gastos.
11. Copias fotostáticas de depósitos en efectivo por la cantidad de \$696.00
12. Copia fotostática de formato de comprobación de gastos de fecha 28 de diciembre de 2018 por la cantidad de \$3,304.00.
13. Copia fotostática de oficio: S.S.C./0415/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, suscrito por el Srío. de Seguridad Ciudadana, José Luis Santos Nápoles y dirigido a Carreteras y Puentes Federales, autoridades civiles y federales, para solicitar el libre tránsito de la unidad SP 110, asignada a la Secretaria de Seguridad Ciudadana, además de hacer mención del personal que asiste.
14. Impresión de CFDI con folio fiscal 4af47594-12e3-4691-b95f-ccc24748447d de fecha 02-01-2019, por concepto de peajes, por la cantidad de \$260.00, expedida por Autovía Querétaro, S.A. de C.V.
15. Impresión de CFDI con folio fiscal 1E6A9554-EB63-4ED3-8281-CE538D180A57, de fecha 02-01-2019, por concepto de servicio de peaje y crucero, por la cantidad de \$166.00, expedida por Fondo Nacional de Infraestructura.

Posteriormente, el 30 de julio de 2019, se recibió en esta Contraloría Municipal, copia fotostática del oficio TMG-952/2019, mediante el cual el Tesorero Municipal hace del conocimiento del Presidente Municipal, del Secretario de Ayuntamiento, de la Secretaría Particular, de los Síndicos y Regidores, Tesorería Municipal, Directores Generales, Directores de Área y Contralor Municipal, la solicitud de que en lo subsecuente los comprobantes del gasto deberán contener una breve descripción del fin para el cual fueron adquiridos los bienes y servicios y de que en los comprobantes de gasto por concepto de casetas, estacionamientos y gasolinas, deberán anotar el número de placas del vehículo utilizado en la comisión oficial.

**Valoración:** En su respuesta el Tesorero Municipal señala que dentro de los comprobantes observados no se indica la finalidad del gasto y que en el Formato GOO-1 de Gastos de Operación y Oficina, mediante el cual relacionan los comprobantes que se envían para revisión y trámite de pago, se encuentra una breve descripción del fin para el cual fueron adquiridos los servicios. No obstante lo anterior, la recomendación va en el sentido de cumplir con lo señalado en las Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2015, apartado I. Disposiciones Generales Administrativas, inciso B) De Control Interno, numeral 2, y cuyo cumplimiento se instruyó mediante oficio TMG-952/2019, signado por el Tesorero Municipal y dirigido a las diferentes áreas de la administración municipal.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **atendida**.

x  
R

**Resultado 10. Falta de anotar en comprobantes fiscales el número de placas de vehículos utilizados en comisiones oficiales**

De acuerdo a la revisión de una muestra selectiva de documentos contables, se detectó que las facturas anexas al trámite de pago no cuentan con el número de placas del vehículo que fue utilizado para llevar a cabo las actividades encomendadas, incumpliendo lo establecido en el artículo 50 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2018.

Lo anterior se detalla a continuación:

Fecha de documento contable	Documento contable	Comprobante fiscal	Fecha	Proveedor	Importe en pesos	Nota
06/11/2018	2303980	Factura FNPE 21558368	08/10/2018	Fondo Nacional de Infraestructura	166.00	(a)
14/11/2018	2304076	Factura EA-25647	09/11/2018	Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato	32.00	
		Factura EA-25690	11/11/2018		192.00	
28/11/2018	2304320	Factura 2_1335970_30_20181029	30/10/2018	Gobierno del Estado de Guanajuato	30.00	(a)
		Factura 4_1568183_30_20181029			30.00	(a)
28/11/2018	2304303	Factura EA-25907	23/11/2018	Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato	48.00	
		Factura EA-25930	24/11/2018		16.00	
		Factura EA-25905	23/11/2018		48.00	
		Factura EA-25806	17/11/2018		48.00	
		Factura EA-25919	23/11/2018		48.00	
		Factura EF-19751	23/11/2018		48.00	
		Factura EA-25703	12/11/2018		48.00	
31/12/2018	1600826	Factura GSC315404	02/01/2019	Autovía Querétaro S.A. de C.V.	260.00	
		Factura FNPE 23172298	02/01/2019	Fondo Nacional de Infraestructura	166.00	
		Factura FAOMXPOS 15095390	31/12/2018	Operadora OMX S.A de C.V.	8.00	
31/01/2019	1600004	Factura GSC334298	31/01/2019	Autovía Querétaro S.A. de C.V.	268.00	
		Factura FNPE 23655684		Fondo Nacional de Infraestructura	332.00	

Nota (a) Gastos registrados en un mes diferente al que se generaron, incumpliendo lo establecido en el artículo 34 de Ley General de Contabilidad Gubernamental

**Recomendación:**

Que las áreas involucradas en los procesos, atiendan, aclaren y justifiquen las inconsistencias detectadas, incluyendo en número de placas de los vehículos y que la Tesorería Municipal verifique de manera más estricta

*R*  
*OR*  
*X*

el cumplimiento de la normatividad, a efecto de generar mayor transparencia y precisión en el ejercicio de los recursos públicos.

Asimismo, se recomienda a la Tesorería Municipal que realice los registros contables de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Respuesta:** Mediante oficio número TMG-915/2019 de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal, se proporcionó respuesta a la recomendación citada:

*«Las inconsistencias detectadas, únicamente analizan el comprobante impreso, si bien es cierto que dentro del comprobante no se indica el número de placas o de tablillas, el formato GOO-1 Fondo Fijo de la póliza del gasto cuenta con el número de placas o tablillas del vehículo oficial, se anexa documental.»*

*El incumplimiento señalado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental debido a que se registró un mes después, debido a la mecánica del proceso que manejan los Fondos Fijos ninguno de estos gastos se contabiliza en la misma fecha de su realización, del comprobante del gasto con el de contabilización siempre será diferente.»*

El sujeto fiscalizado anexa la siguiente documentación:

1. Copia fotostática del documento contable número 2303980 de fecha 06.11.2018, por la cantidad de \$2,910.47.
2. Impresión de CFDI con folio fiscal 07F10E08-5712-4649-BF9E-5F40D50A29BF, de fecha 08-10-2018, por concepto de peaje, por la cantidad de \$166.00.
3. Copia fotostática de permiso para el libre tránsito de la unidad SP 110, asignada a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, elaborado por el Mtro. Christian Manuel Ortiz Muñiz, Director General de Seguridad Ciudadana.
4. Copia fotostática de documento contable número 2304320 de fecha 28.11.2018, por la cantidad de \$2,420.00.
5. Copia fotostática de formato GOO-1 del Municipio de Guanajuato, de folio 2, de fecha 27 de noviembre de 2018.
6. Impresión de CFDI con folio fiscal 2F6A6276-B356-4F49-9F77-067293DF7C43, de fecha 30-10-2018, por concepto Peaje autopista Guanajuato-Silao, por la cantidad de \$30.00.
7. Impresión de CFDI con folio fiscal 29D9E9B5-8301-433D-B86D-B6D953A97A3D de fecha 30-10-2018, por concepto de Peaje autopista Guanajuato-Silao, por la cantidad de \$30.00.
8. Copia fotostática de documento contable número 1600826 de fecha 31.12.2018, por la cantidad de \$4,000.00.
9. Copia fotostática de oficio: S.S.C./0004/2019 de fecha 02 de enero 2019, dirigido a la C.P. Irma Mandujano García y suscrito por el Srío. José Luis Santos Nápoles, para comprobación de gastos.
10. Copias fotostáticas de comprobantes de depósitos en efectivo por la cantidad de \$696.00.
11. Copia fotostática de formato de comprobación de gastos de fecha 28 de diciembre de 2018, por la cantidad de \$3,304.00.
12. Copia fotostática de oficio: S.S.C./0415/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, suscrito por el Srío. de Seguridad Ciudadana José Luis Santos Nápoles a Carreteras y puentes federales, autoridades civiles y federales, para solicitar el libre tránsito de la unidad SP 110, asignada a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, además de hacer mención del personal que asiste.

13. Impresión de CFDI con folio fiscal 4af47594-12e3-4691-b95f-ccc24748447d de fecha 02-01-2019, por concepto de peajes, por la cantidad de \$260.00, expedida por Autovía Querétaro, S.A. de C.V.
14. Impresión de CFDI con folio fiscal 1E6A9554-EB63-4ED3-8281-CE538D180A57 de fecha 02-01-2019, por concepto de servicio de peaje y crucero, por la cantidad de \$166.00, expedida por el Fondo Nacional de Infraestructura.

También se anexa la siguiente documentación:

1. Copia fotostática de documento contable 1600004 de fecha 31.01.2019, por la cantidad de \$4,000.00.
2. Copia fotostática de oficio: S.S.C./0137/2019 de fecha 01 de febrero de 2019, dirigido a la C.P. Irma Mandujano García para comprobación de gastos, suscrito por el Srío. José Luis Santos.
3. Copias fotostáticas de comprobantes de depósitos en efectivo por la cantidad de \$948.92.
4. Copia fotostática de formato de comprobación de gastos de fecha 1 de febrero de 2019, por la cantidad de \$3,051.08.
5. Copia fotostática de tarjeta informativa dirigida a la Coordinación General de Finanzas, indicando la necesidad de pernoctar debido a que la revisión para el Municipio sería al día siguiente de la fecha notificada.
6. Impresión de CFDI con folio fiscal 00d95431-1c72-47b0-9311-cf4d3d8420ce de fecha 31-01-2019, por concepto de peajes, por la cantidad de \$268.00, expedida por autovía Querétaro, S.A. de C.V.
7. Impresión de CFDI con folio fiscal A537B91A-E813-403A-A2DE-006FCB3E0B7B de fecha 31/01/2019, por concepto de peajes, por la cantidad de \$332.00.
8. Copia fotostática de Recibo de Tesorería por concepto de pago de estacionamiento unidad SP 125, por la cantidad de \$25.00, firmado por la Lic. Rasa Eugenia Flores González.
9. Copia fotostática de oficio: S.S.C./0117/2019 de fecha 30 de enero 2019, suscrito por el Srío. de Seguridad Ciudadana, José Luis Santos Nápoles, en el que se solicita el libre tránsito de la Unidad SP 125.

Asimismo, se integran los siguientes documentos:

1. Copia fotostática de documento contable número 2304076 de fecha 14/11/2018, por la cantidad de \$5,255.00.
2. Copia fotostática de formato GOO-1 Gastos de Operación y Oficina del Municipio de Guanajuato de fecha 13/11/2018, por la cantidad de \$224.00.
3. Impresión de CFDI con folio fiscal 24FEC241-8E60-4466-8B1E-E2594DC95D92 de fecha 09-11-2018, por pago de estacionamiento por \$32.00, expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
4. Impresión de CFDI con folio fiscal C0F0944A-B234-407A-AA5B-D2AE20F44A16 de fecha 11-11-2018, por pago de estacionamiento, por la cantidad de \$192.00, expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
5. Copia fotostática de documento contable número 2304303 de fecha contable 28.11.2018, por la cantidad de \$1,213.20.
6. Copia fotostática de formato GOO-1 Gastos de operación y oficina, por la cantidad de \$1,325.20.

7. Impresión de CFDI con folio fiscal C0D43520-6290-409E-9A49-4C405D4F6268 de fecha 23-11-2018, por la cantidad \$48.00, por concepto de pago de estacionamiento, expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
8. Impresión de CFDI con folio fiscal EA224B87-E9BC-49BA-8510-C27195A36B2A de fecha 21-11-2018, por la cantidad \$16.00, por concepto de pago de estacionamiento, expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
9. Impresión de CFDI con folio fiscal 83F04D4F-C1F9-4FAE-84BF-A09B8CD04EEA de fecha 23-11-2018, por la cantidad de \$48.00, por concepto de pago de estacionamiento, expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
10. Impresión de CFDI con folio fiscal 47D15A8F-62BD-49B8-BA3D-CB30593303F7, por la cantidad de \$48.00, por concepto de pago de estacionamiento, expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
11. Impresión de CFDI con folio fiscal A00B545E-BE1E-4858-A11D-28227A8846B0, por la cantidad de \$48.00, por concepto de pago de estacionamiento, expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
12. Impresión de CFDI con folio fiscal 3F9C65BE-DE01-4D91-8F08-A086F35A0912 de fecha 23-11-2018, por la cantidad \$48.00, por concepto de pago de estacionamiento, expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
13. Impresión de CFDI con folio fiscal 3430585E-BC55-4D4C-9B1F-DE860F70E21B de fecha 12-11-2018, por la cantidad de \$48.00, por concepto de pago de estacionamiento, expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.

Posteriormente, el 30 de julio de 2019, se recibió en esta Contraloría Municipal, copia fotostática del oficio TMG-952/2019, mediante el cual el Tesorero Municipal hace del conocimiento del Presidente Municipal, del Secretario de Ayuntamiento, de la Secretaría Particular, de los Síndicos y Regidores, Tesorería Municipal, Directores Generales, Directores de Área y Contralor Municipal, la solicitud de que en lo subsecuente los comprobantes del gasto deberán contener una breve descripción del fin para el cual fueron adquiridos los bienes y servicios y de que en los comprobantes de gasto por concepto de casetas, estacionamientos y gasolina, deberán anotar el número de placas del vehículo utilizado en la comisión oficial.

**Valoración:** En la respuesta se indica que dentro de los comprobantes señalados no se detalla el número de placas o de tabillas y que dicha información se incluye en el Formato GOO-1 Fondo Fijo de la póliza de gasto. No obstante lo anterior, la recomendación va en el sentido de cumplir con lo señalado en las Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2015, apartado I. Disposiciones Generales Administrativas, inciso B) De Control Interno, numeral 2, y cuyo cumplimiento se instruyó mediante oficio TMG-952/2019, firmado por el Tesorero Municipal y dirigido a las diferentes áreas de la administración municipal.

Respecto a la oportunidad de los registros contables de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Tesorero Municipal indicó que debido a la mecánica del proceso para la reposición de los fondos fijos, la fecha de contabilización será la de reposición del fondo y no la de realización de los gastos.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **atendida**.

X R

### Resultado 11. Falta de evidencia documental que acredite que los gastos fueron en comisiones oficiales

En los documentos contables 1600744 y 1600813 de fechas 22 de noviembre y 28 de diciembre 2018, se registran gastos por la cantidad de 1,127.00 y 1,293.00 pesos respectivamente, por concepto de peajes y estacionamiento para asistir a las instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, según oficios S.S.C./0164/2018 y S.S.C./0388/2018 suscritos por el Gral. José Luis Santos Nápoles, sin adjuntar evidencia documental que acredite las gestiones realizadas en el desempeño de una comisión oficial, como es señalado en la Sección IV de los Viáticos, Artículos 49 y 50 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2018.

### Recomendación

Que las áreas involucradas en los procesos, atiendan, aclaren y justifiquen las inconsistencias detectadas, incluyendo las evidencias de las comisiones y que la Tesorería Municipal verifique de manera más estricta el cumplimiento de la normatividad, a efecto de generar mayor transparencia y precisión en el ejercicio de los recursos públicos.

**Respuesta:** Mediante oficio número TMG-915/2019 de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal, se proporcionó respuesta a la recomendación citada:

*«Se anexa los oficios de comisión S.S.C./0361/2018, D.G.S.C./0226/2018 así como, oficios: P.M.G./771/2018, S.S.C./0388/2018, S.S.C./0164/2018, formatos de comprobación del: 07 de noviembre y del 14 de diciembre de 2018, ficha de depósito, facturas: W74187, FNPE 22871873, 11529, AGHD 18620, LWD 1129717, LWD 1099758, AGHD 18042, AGHD 18045, CAA1-16537, 29016, CAA1-18606, 219671745, 11529, A94544, GSC272480, 22163800, 4199149, 217262309, Recibos: ...0097388, ...0085709, la evidencia de los gastos de la Ciudad de México del 07 de noviembre y 14 de diciembre de 2018.»*

El sujeto fiscalizado anexa la siguiente documentación:

1. Copia fotostática de documento contable número 1600813 de fecha 28.12.2018, por la cantidad de \$4,000.00.
2. Copia fotostática de documento contable número 1600744, de fecha 22.11.2018, por la cantidad de \$4,000.00.
3. Copia fotostática de oficio P.M.G./771/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018, suscrito por el Lic. Alejandro Navarro Saldaña, dirigido al Mtro. Marco Antonio Robert Gálvez, Director General de Vinculación y Seguimiento del Secia. Ejec. del Sist. Nal. de Seg. Púb. Delegación Miguel Hidalgo, México D.F., en el que hace de su conocimiento la reprogramación de recursos del FORTASEG 2018.
4. Copia fotostática de oficio S.S.C./0388/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito por el General Secretario de Seguridad Ciudadana, José Luis Santos Nápoles, en el que solicita gastos a reserva de comprobar a la C.P. Irma Mandujano García, Coordinadora General de Finanzas.
5. Copia fotostática de Formato de comprobación de gastos de fecha 14 de diciembre de 2018, por la cantidad de \$3,480.74, con el siguiente soporte documental:

a) Copia fotostática de oficio S.C.C./0361/2018 del 14 de diciembre de 2018, suscrito por el General Secretario de Seguridad Ciudadana, José Luis Santos Nápoles, en el cual solicita el libre tránsito de

la unidad SP 110 por comisión laboral a la Ciudad de México, para atender asunto relacionados con el FORTASEG 2018, con la entrega de documentos y atender temas con relación al recurso.

b) Copia fotostática de comprobante de depósito número 31670015351 al Banco del Bajío, por la cantidad de \$519.26.

c) Impresión de CFDI con folio fiscal c821b1d4-26bc-47c6-8a3a-1f0c3f1a94c5, de fecha 17 de diciembre de 2018, por concepto de compra de combustible, por la cantidad de \$899.24.

d) Impresión de CFDI con folio fiscal 1A9AC221-5B9D-4788-9A1B-DF95742C9534, de fecha 17-12-2018, por concepto de peajes, por la cantidad de \$498.00.

e) Impresión de validación ante el SAT de CFDI con folio fiscal 1A9AC221-5B9D-4788-9A1B-DF95742C9534.

f) Impresión de CFDI con folio fiscal 7E1190BD-FFF9-11E8-92C0-00155D014007, de fecha 14-12-2018, por concepto de recarga IAVE, por la cantidad de \$500.00.

g) Impresión de CFDI con folio fiscal 3c6f2cad-6950-45a1-91ad-6070140b7bb5, de fecha 17-12-2018, por concepto de impuesto IAVE-PASE COM, por la cantidad de \$10.00.

h) Copia fotostática de recibo de tesorería municipal por la cantidad de \$25.00, de fecha 14 de diciembre de 2018, por concepto de "Pago de estacionamiento de la unidad SP 110 tabillas de circulación P09720, Ford Focus modelo 2016.", firmado por la Lic. Rasa Eugenia Flores González y comprobante de pago de estacionamiento.

i) Impresión de CFDI con folio fiscal FD340CE4-E496-4D96-84CA-753983A3D287, de fecha 14-12-2018, por concepto de consumo de alimentos, por la cantidad de \$338.00.

j) Impresión de CFDI con folio fiscal C763AC1D-557E-EF4B-B19F-BEDA28F3BD60, de fecha 14-12-2018, por concepto de consumo de alimentos, por la cantidad de \$778.00.

k) Impresión de CFDI con folio fiscal 02cd2c10-65c2-4e29-abc8-b49c169fa5b0, de fecha 14-12-2018, por concepto de consumo de alimentos, por la cantidad de \$118.00.

l) Impresión de CFDI con folio fiscal 00e2db6a-69b5-4a45-81e6-788bdbb35891, de fecha 16-12-2018, por compra de alimentos, por la cantidad de \$54.50.

m) Impresión de CFDI con folio fiscal 7E1190BD-FFF9-11E8-92C0-00155D014007, de fecha 14-12-2018, por concepto de recarga IAVE, por la cantidad de \$500.00.

Asimismo, se integran los siguientes documentos:

1. Copia fotostática de oficio: S.S.C./0164/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, suscrito por el General Secretario de Seguridad Ciudadana, José Luis Santos Nápoles, en el que solicita gastos a reserva de comprobar a la C.P. Irma Mandujano García, Coordinadora General de Finanzas.
2. Copia fotostática de oficio: D.G.S.C./0226/2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, suscrito por el General Secretario de Seguridad Ciudadana, José Luis Santos Nápoles, con el cual solicitó el libre tránsito de la unidad SP 125, por comisión laboral en la Ciudad de México para atender asuntos relacionados con el FORTASEG 2018, con la entrega de documentos de las adecuaciones y atender temas con relación al recurso.
3. Copia fotostática de formato de comprobación de gastos de fecha 07 de noviembre de 2018, por la cantidad de \$3,102.14, con el siguiente soporte documental:

a) Copia fotostática de impresión de CFDI con folio fiscal 2C7F8A59-6DD0-4570-8941-4A6A5186D575 de fecha 07-11-2018, por concepto de pago de peaje, por la cantidad de \$616.14 y validación ante el SAT de dicho CFDI de fondo.

- b) Impresión de CFDI con folio fiscal 392e7f11-1443-48a1-9106-91adb797de1f de fecha 08-11-2018, por concepto de peaje, por la cantidad \$260.00.
- c) Impresión de validación ante el SAT de CFDI con folio fiscal 392e7f11-1443-48a1-9106-91adb797de1f.
- d) Impresión de CFDI con folio fiscal 268A3789-C35A-42AC-B6C8-59E172BB6F21 de fecha 08-11-2018, por concepto de peajes, por la cantidad \$332.00.
- e) Copia fotostática de recibo de tesorería municipal por la cantidad de \$25.00, de fecha 7 de noviembre de 2018, por concepto de "Pago de estacionamiento de la unidad SP 110 marca Ford Focus placas de circulación P09720 modelo 2016", firmado por la Lic. Rasa Eugenia Flores González y comprobante de pago de estacionamiento.
- f) Impresión de CFDI con folio fiscal D7DADC3C-E2E6-11E8-9221-00155D014009 de fecha 07-11-2018, por concepto de venta de pase, por la cantidad \$500.00.
- g) Impresión de validación ante el SAT de CFDI con folio fiscal D7DADC3C-E2E6-11E8-9221-00155D014009.
- h) Impresión de CFDI con folio fiscal 2A43B33D-3D34-4094-9356-17F65495DAA3 de fecha 07-11-2018, por consumo de alimentos, por la cantidad \$507.00.
- i) Impresión de CFDI con folio fiscal 5d54286-20d9-46cd-8be7-e8b718eb51cc, de fecha 08-11-2018, por concepto de impuesto IAVE-PASE COM, por la cantidad de \$10.00.
- j) Impresión de CFDI con folio fiscal 19bf382d-3dd6-4116-99d9-f73031ab1915, de fecha 08-11-2018, por concepto de compra de botella de agua, por la cantidad de \$10.50.
- k) Impresión de CFDI con folio fiscal 7aca5955-0c06-4fca-a9a5-c9b042c29abd, de fecha 07-11-2018, por concepto de consumo de alimentos, por la cantidad de \$127.00.
- l) Impresión de CFDI con folio fiscal B7146292-C3E8-854E-B738-51A75EF35B3D, de fecha 08-11-2018, por concepto de consumo de alimentos, por la cantidad de \$638.00.
- m) Copia fotostática de impresión de CFDI con folio fiscal c04215ad-df26-45fa-b517-b49506eeba92, de fecha 07-11-2018, por concepto de consumo de alimentos, por la cantidad de \$76.50 y validación del CFDI ante el SAT, de fondo.

**Valoración:** El sujeto fiscalizado proporciona copias fotostáticas de oficios: S.C.C./0361/2018 y D.G.S.C./0226/2018, de fechas 14 de diciembre de 2018 y 07 de noviembre de 2018, respectivamente, suscritos por el General Secretario de Seguridad Ciudadana, José Luis Santos Nápoles; con los que solicita el libre tránsito de la unidad SP 110, por comisiones laborales a la Ciudad de México, para atender asuntos relacionados con el FORTASEG 2018, para la entrega de documentos y atender temas relacionados con el recurso; así como copias fotostáticas de documentación soporte con la que aclara y justifica las inconsistencias detectadas, motivo por el cual, la recomendación se considera **atendida**.

### III. CONCLUSIONES

De acuerdo con las atribuciones de la Contraloría Municipal, contempladas en la fracción XXI, artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se emiten los resultados de la revisión a la Cuenta Pública, específicamente a las partidas 3721 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y 3791 Otros servicios de traslado y hospedaje, por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019, contemplada en el Plan Anual de Trabajo 2019 de esta Contraloría Municipal. Es importante señalar que la revisión se realizó con base en una muestra selectiva y atendiendo a los principios de objetividad, legalidad e imparcialidad.

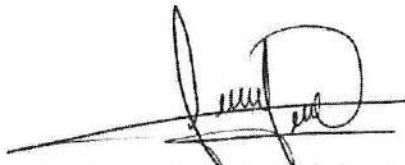
Los resultados de la revisión a la muestra selectiva, están sustentados en papeles de trabajo que forman parte del expediente de auditoría y se detallan en el presente informe, formulándose las recomendaciones que permitan fortalecer las actividades y los procesos de la administración pública municipales en el ejercicio del gasto público.

La información revisada, los resultados y sus efectos tienen el carácter de información reservada en términos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

La Tesorería Municipal deberá enviar a este Órgano Interno de Control evidencia de las acciones realizadas para atender las recomendaciones efectuadas, así como de las acciones implementadas para evitar su recurrencia, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contemplados en el artículo 72 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 21 de octubre de 2019

Atentamente



C.P. Teresa de Jesús Lucio Domínguez

Coordinadora de Auditoría



P